

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL  
PROGRAMA OPERATIVO FEDER CATALUÑA  
2007-2013**

1 de marzo de 2010

Versión 3

## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>6</b>
<b>2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1 EJE 1: ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL .....</b>	<b>8</b>
Tema Prioritario 01: Actividades de I+DT en centros de investigación .....	10
Tema Prioritario 02: Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de calificación en una tecnología específica .....	12
Tema Prioritario 03: Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales, centros de investigación y enclaves científicos y tecnológicos (parques científicos y tecnológicos, tecnópolis y etc.) .....	19
Tema Prioritario 04: Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación) .....	34
Tema Prioritario 05: Servicios avanzados de asistencia a empresas y grupos de empresas .....	36
Tema Prioritario 06: Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente .....	40
Tema Prioritario 07: Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación .....	43
Tema Prioritario 08: Otras inversiones en empresas .....	46
Tema Prioritario 09: Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME.....	52
Tema Prioritario 11: Tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.) .....	57
Tema Prioritario 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano.....	61
Tema Prioritario 14: Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.).....	64
<b>2.2 EJE 2: MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>68</b>
Tema Prioritario 50: Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados .....	70
Tema Prioritario 51: Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000) .....	75
Tema Prioritario 53: Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos) .....	80
<b>2.3 EJE 3: RECURSOS ENERGÉTICOS Y ACCESO A SERVICIOS DE TRANSPORTE .....</b>	<b>89</b>
Tema Prioritario 25: Transporte urbano.....	90
Tema Prioritario 26: Transporte multimodal .....	91
Tema Prioritario 42: Energías renovables.....	94
Tema Prioritario 43: Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética.....	97
<b>2.4 EJE 4: DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO .....</b>	<b>104</b>
Tema Prioritario 56: Protección y desarrollo del patrimonio natural .....	105
Tema Prioritario 57: Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos .....	106
Tema Prioritario 58: Protección y conservación del patrimonio cultural .....	108

Tema Prioritario 61: Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural .....	111
<b>2.5 EJE 5: ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>116</b>
Tema Prioritario 85: Preparación, ejecución, seguimiento e inspección .....	116
Tema Prioritario 86: Evaluación y estudios; información y comunicación.....	117
<b>3. ANEXOS.....</b>	<b>119</b>
1. TABLA DE TIPOS DE ACTUACIONES.....	119
2. CONVOCATORIAS.....	121

## **1. Introducción y estructura del documento**

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquéllas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes

de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas<sup>1</sup>. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla, se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos, de acuerdo con el siguiente esquema:

---

<sup>1</sup> Así, cualquier actuación incluida en cualquier eje del Programa operativo FEDER 2007-2013 Cataluña podrá considerar subvencionables los gastos generales siempre que cumpla con lo expuesto en el punto 5 de la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de 1 de marzo de 2008.

## EJE

**Prioridades estratégicas**, diferenciando a nivel de AGE y Administración Autonómica allí donde sea de aplicación.

**Líneas de demarcación FEDER, FEADER y FEP**, en relación al eje.

### Tema Prioritario

**Actuación**, que contiene:

- **Marco estratégico**
- **Descripción de la actuación**
- **Régimen de ayudas**, en caso de aplicación / **coordinador de la actuación**
- **Convenios** con otras Administraciones Públicas e instituciones
- **Lista enunciativa de criterios de selección**
  - **De elegibilidad o generales**
  - **De excelencia y calidad**

**Criterios ambientales**, en relación al tema prioritario

**Principios horizontales de no discriminación**, en relación al tema prioritario.

### 1.1. Cumplimiento de los Principios Horizontales

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá

la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes, para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 26, 42, 50, 53, 56, 57 y 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

Finalmente, en la línea de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento 1083/2006, en la selección de las operaciones se tendrá en cuenta, en las actuaciones que sea pertinente, el criterio de cooperación con los interlocutores económicos y sociales.

## 2. Criterios de selección de operaciones

### ***2.1 Eje 1: Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial***

#### **Prioridades estratégicas**

##### **Administración General del Estado**

Las actuaciones definidas en este Eje tienen como objetivo prioritario el de incrementar por una parte el nivel de la actividad de I+D+i, y el uso de las TIC y, por otra, el fomento de la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación. Así mismo, se trata de impulsar la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad innovadora de esta región. Y todo ello mediante la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC.

Para ello, se pone especial énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, impulsando como actividades prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa las que siguen: actividades de I+D+i en Universidades y centros de públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de de tecnología y por último infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Los referentes estratégicos que se han considerado son los siguientes: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013), Marco Estratégico en materia de Sociedad de la Información, VII Programa Marco de I+D, Plan Nacional de I+D+i, Plan INGENIO 2010, Plan AVANZA, Programa PIPE.

Las actividades que se seleccionan en este eje se centrarán, en general, en aspectos clave para la mejora de la competitividad de la economía de Cataluña. Estas actividades son, entre otras, las siguientes:

- Impulsar la I+D+i en las universidades y centros públicos de investigación.
- Impulso de la I+D+i, mediante el desarrollo de un tejido empresarial innovador.
- Fomento del espíritu emprendedor.
- Apoyo para la Internacionalización de las empresas y especialmente las PYMES.
- Desarrollo de la sociedad de la información.



### **Administración Autonómica**

En cuanto a las actuaciones de la administración regional, los principales documentos estratégicos en que se enmarcan las actuaciones a ejecutar dentro del eje 1 son, por lo que respecta a la I+D+i, el Plan de Investigación e Innovación de Cataluña, el Plan de Infraestructuras de Investigación de Cataluña y el Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad del empleo y la competitividad de la economía catalana. Dicho acuerdo persigue, entre otros objetivos, el incremento en el gasto en I+D+i, la mejora de la dotación de capital humano, la mejora de las alternativas de financiación a las empresas o el fomento de las exportaciones y la proyección internacional.

Por otro lado, por lo que respecta a las TIC, además del mencionado Acuerdo estratégico, las actuaciones se enmarcan en el Plan director de Infraestructuras de Telecomunicaciones (PDIT), que persigue el fomento de la cohesión digital, el impulso de la accesibilidad de la banda ancha, el fomento de la oferta y la demanda y el aumento del peso de las TIC en Cataluña.

### **Líneas de demarcación FEDER, FEADER y FEP**

Con el objetivo de mantener la complementariedad y coherencia y coordinar la asistencia de los distintos fondos de la UE en relación con las medidas del PDR de Cataluña, se establecerá una Comisión de supervisión entre la Dirección General de Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Acción Marítima del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural, y la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas con el objetivo de evitar la acumulación y concurrencia de subvenciones.

La delimitación de las actuaciones del enfoque LEADER, dentro del FEADER, se basa en la actuación de los Grupos de Acción Local (GAL). Éstos sólo obtendrán subvención por parte del FEADER, no pudiendo participar como beneficiarios del FEDER.

Por lo que respecta al FEP, la delimitación se basa también en la actuación de los GAL-Pesca, que sólo podrán obtener subvención por parte del FEP.

## Tema Prioritario 01: Actividades de I+DT en centros de investigación

Administración General del Estado

### Convocatoria de proyectos del Plan Nacional de I+D - Inversiones productivas –

- **Marco estratégico**

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en la selección de proyectos de I+D+i, con carácter general, a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i y a la Acción Estratégica en Salud.<sup>2</sup> Las bases de dichas convocatorias serán conformes al Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El responsable de convocar dichas ayudas será el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los destinatarios serán, a título orientativo, el colectivo de investigadores, tanto del sistema público como privado.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

---

<sup>2</sup> Acción Estratégica en Salud: Cataluña, País Vasco y Madrid

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.

- **De excelencia y calidad**

El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

- ***Criterios ambientales***

Además de los criterios ambientales generales se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la siguiente determinación específica:

- La priorización de proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 02: Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de calificación en una tecnología específica**

Administración General del Estado

### **Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D - Inversiones en infraestructuras –**

- **Marco estratégico**

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas y en la Acción estratégica en Salud<sup>3</sup> contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

- **Descripción de la actuación**

El objeto de estas actuaciones consiste en incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas, optimizar el aprovechamiento de las mismas, así como contribuir a su construcción y explotación por el conjunto de los agentes del sistema. La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos: la selección en base a convocatorias y a partir de convenios de colaboración.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El responsable de convocar dichas ayudas será el Ministerio de Educación y Ciencia. Se seleccionará una parte de los proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas.

Los destinatarios serán, a título orientativo, instituciones del sector público y privado: organismos públicos de investigación, universidades, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, organizaciones de apoyo a la transferencia tecnológica y empresas.

---

<sup>3</sup> Acción Estratégica en Salud: Cataluña, País Vasco y Madrid

- **Convenios**

Se instrumentarán convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

1- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas, se contemplará al menos el siguiente criterio:

- Criterio de elegibilidad: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo, la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación, así como la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y otras solicitudes del organismo.

2- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo.

- **De excelencia y calidad**

1. En lo relativo a las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-tecnológicas, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:

- Criterio científico-técnico: que contempla una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.
- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determinará la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

2. En lo relativo a los convenios de colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT, a través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo.

En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud con carácter general seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de dicha Acción Estratégica. El proceso de selección se realiza en dos etapas. En primer lugar, un proceso de evaluación con los siguientes criterios de interés científico: viabilidad, oportunidad, relevancia y rigor de las propuestas en relación a la política de investigación del centro, capacidad del centro, optimización de las propuestas a los objetivos expresados en la convocatoria, referidos al uso común o compartido por los investigadores del centro de los equipos solicitados y a la eficiencia de la inversión y resultados científicos en los últimos cinco años del grupo.

Con posterioridad, la Comisión de Selección, atendiendo a los siguientes criterios estratégicos o de oportunidad, prioriza las propuestas según los criterios siguientes:

- Adecuación de las propuestas a las prioridades establecidas en esta convocatoria.

- Aplicabilidad e interés de cada una de las propuestas para el Sistema Nacional de Salud.

No obstante, podrán ser objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por centros que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos, cumplan los criterios mencionados anteriormente y existan garantías de su plena utilización. Dichas actuaciones singulares podrán instrumentarse a través de Convenios de Colaboración entre el ISCIII y el promotor de la actuación.

#### Administración Autonómica

### **Actuaciones para la creación y el adecuado equipamiento de grandes instalaciones científicas y tecnológicas y creación y equipamiento de centros de I+D - Inversiones en infraestructuras -**

- **Marco estratégico**

Estas actuaciones se enmarcan en el Plan de Investigación e Innovación de Cataluña 2005-2008 y en otros planes sectoriales estratégicos que fomenten la investigación, el desarrollo y la innovación en Cataluña. Se llevarán a cabo con el objetivo de incrementar y mejorar las infraestructuras de I+D de Cataluña.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en dar impulso a proyectos de creación y mejora de las infraestructuras y equipamiento de investigación y de desarrollo tecnológico de las universidades, centros de investigación y centros de excelencia y calidad que fomenten el desarrollo tecnológico y el conocimiento científico, la investigación de calidad y la innovación.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano coordinador para esta actuación es la Dirección General de Investigación, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa y aquellos Departamentos de la Generalitat de Catalunya que impulsen la investigación, el desarrollo y la innovación desde sus ámbitos de actuación.

El mecanismo de aplicación consiste en hacer una invitación a universidades y centros de investigación para que presenten sus propuestas en relación a la creación y equipamiento de sus instalaciones de investigación. Una vez recibidas, se hará una selección previa de éstas teniendo en cuenta, en primer lugar, la excelencia científico-tecnológica, juntamente con otros

criterios que permitan evaluar la capacidad de transferencia de tecnología y/o conocimiento del proyecto.

- **Convenios**

El órgano coordinador u órganos coordinadores formalizarán convenios de colaboración con las entidades responsables de los proyectos seleccionados para establecer las aportaciones financieras necesarias para llevar a cabo dichos proyectos.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Adecuación del proyecto a los objetivos del Plan de Investigación e Innovación de Cataluña y a otros planes sobre políticas públicas en relación a la I+D en Cataluña (futuro Pacto para la Investigación y la Innovación).
- En el caso de contribución previa de FEDER en el período 2000-2006, se valorará el grado de cumplimiento de los objetivos del primer proyecto.

- **De excelencia y calidad**

- Interés científico-técnico del proyecto.
- Interés institucional, teniendo en cuenta los distintos ámbitos de investigación y criterios de política científica.
- Efectos sobre la transferencia de tecnología y/o de conocimiento, teniendo en cuenta la demanda de la investigación de que se trate por parte del sector productivo.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de resultados.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Creación de puestos de trabajo para investigadores y capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.



**Ayudas para equipamiento e infraestructura destinados a la investigación - Inversiones en infraestructuras -**

- **Marco estratégico**

El marco de referencia es el Plan de Investigación e Innovación de Cataluña 2005-2008, con el objetivo de facilitar a las universidades del sistema universitario catalán la inversión nueva o de reposición destinada a la adquisición de equipamiento e infraestructura para la investigación.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en la financiación de equipamiento destinado a la investigación. Los proyectos de equipamiento e infraestructura destinados a la investigación solicitados deberán estar claramente integrados en las líneas de investigación de la universidad solicitante y podrán incluir, entre otros:

- a) Equipamiento científico y tecnológico de investigación.
- b) Fondo bibliográfico.
- c) Equipamientos informáticos y software especializado destinado a la investigación.
- d) Gastos derivados de la instalación de redes de comunicación y de la conexión a instalaciones de servicio de los equipos adquiridos en esta convocatoria.

Los destinatarios serán, a título orientativo, las universidades del sistema universitario catalán.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano coordinador para esta actuación es la Dirección General de Investigación del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa.

Podrán recibir cofinanciación las convocatorias de ayudas en equipamiento e infraestructura destinados a la investigación (PEIR-DGR).

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- La adecuación a los objetivos científicos del Plan de Investigación e Innovación de Cataluña vigente.
- o **De excelencia y calidad**
  - Interés científico-técnico del proyecto.
  - Interés institucional, teniendo en cuenta los distintos ámbitos de investigación y criterios de política científica.
  - Efectos sobre la transferencia de tecnología y/o de conocimiento
  - Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

- **Criterios ambientales**

Además de los criterios ambientales generales se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las siguientes determinaciones específicas:

- Priorizar la mejora de las instalaciones preexistentes frente a la nueva construcción de centros, así como los proyectos que no requieran expansión del suelo urbano.
- Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística.
- Priorizar a favor de proyectos que garanticen una mejor eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales)

En la categoría de gasto para “Actuaciones para la creación y el adecuado equipamiento de grandes instalaciones científicas y tecnológicas y creación y equipamiento de centros de I+D”, los criterios de selección podrían tener un impacto ambiental potencialmente negativo, asociado a la construcción de una gran infraestructura, pero el coste social y económico de no realizar este proyecto llegarían a tener impactos aún más negativos que los medioambientales, que se derivan de ésta.

Para minimizar este impacto negativo, está previsto que en los procedimientos de despliegue del proyecto o pliegos de concurso público se deberán incluir las cláusulas y criterios medioambientales para el otorgamiento y ejecución de los trabajos que conlleven dicha actuación.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

**Tema Prioritario 03: Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales, centros de investigación y enclaves científicos y tecnológicos (parques científicos y tecnológicos, tecnópolis y etc.)**

Administración General del Estado

**Convocatoria de acciones de transferencia de tecnología del Instituto de Salud Carlos III  
- Inversiones en infraestructuras -**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Utilización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica del Plan Nacional de I+D+i.

- **Descripción de la actuación**

Estas actuaciones se dirigen a promover la coordinación de la actividad científico-técnica de grupos y centros de investigación en torno a objetivos científicos compartidos, así como la generación de grandes centros estables de investigación trasnacional, de carácter multidisciplinar y pluriinstitucional, donde se integren la investigación básica, clínica y poblacional.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con carácter general, la selección se llevará a cabo a través de las convocatorias públicas en concurrencia competitiva y su valoración por Comisiones Técnicas independientes. El órgano coordinador es el Instituto de Salud Carlos III.

Los destinatarios serán, a título orientativo, los grupos y centros que realicen investigación científico-técnica.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Los requisitos y criterios de las evaluaciones se detallan en las correspondientes resoluciones de convocatoria publicadas en el BOE.

o **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, la selección se llevará a cabo a través de las convocatorias públicas en concurrencia competitiva y su valoración por Comisiones Técnicas independientes. Los requisitos y criterios de las evaluaciones se detallan en las correspondientes resoluciones de convocatoria publicadas en el BOE.

Los criterios de valoración generales a efecto de ponderar la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER, serán los siguientes:

- La adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER correspondiente y a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y a la AES, para lo cual se tendrá en cuenta la adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER y a sus correspondientes descriptores y objetivos.

En el caso de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICS):

- La adecuación a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007 y a la Iniciativa Sectorial de Investigación en Salud, así como el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

o **De excelencia y calidad**

En el caso de los Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER), previamente a la valoración de las solicitudes, se realizará un procedimiento de validación de los méritos alegados, por parte de evaluadores nacionales externos.

Los criterios de valoración, a efecto de ponderar la calidad científica de los grupos de investigación, serán los siguientes:

- El historial del Investigador Principal y el grado de excelencia de la trayectoria profesional de todos los investigadores que constituyen el grupo. Esta valoración se realizará atendiendo al número y calidad de las publicaciones del grupo de investigación. También serán valoradas las patentes presentadas por el grupo de investigación.
- La capacidad acreditada de captación de recursos externos a los de la institución o centro a la cual pertenezca el grupo de investigación.
- Interés y relevancia científico técnica del historial del grupo.
- Valoración de la calidad científica de los grupos de investigación: en esta fase, se tendrán en cuenta los aspectos relativos a la categoría y capacidad de los grupos y a su reconocimiento internacional, liderazgo y experiencia previa. Esta fase será realizada por expertos nacionales y/o internacionales, con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

- Valoración de la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER. Esta fase de la evaluación se realizará por la Comisión Técnica de Evaluación de Redes Temáticas del ISCIII.

En el caso de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICS):

- Valoración de la estructura organizativa de la Red.
- Viabilidad y oportunidad del Plan Estratégico propuesto dentro del área temática de la Red.
- El impacto previsible de las actividades de coordinación e integración propuestas.
- La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados.

En el caso de que constituyan en el futuro otras estructuras de investigación cooperativa y que puedan constituir y recibir financiación del Instituto de Salud Carlos III, se adaptarán los criterios de selección anteriores a las características de las nuevas figuras.

#### Administración Autonómica

**Apoyo a estructuras de intermediación para la transferencia de conocimiento entre universidades, centros de investigación y empresas  
-Desarrollo del potencial endógeno-**

- **Marco estratégico**

El marco de referencia es el Plan de Investigación e Innovación de Cataluña 2005-2008 y el Pacto Nacional para la Investigación y la Innovación.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en apoyar a iniciativas destinadas a la creación de estructuras de promoción, valorización y transferencia de conocimiento, o al desarrollo y consolidación de las ya existentes.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano coordinador de la actuación es la Dirección General de Investigación, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa.

Los destinatarios de esta actuación serán, a título orientativo, empresas, centros de investigación y universidades del sistema universitario catalán y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro cuya actividad se enmarque en la tipología de iniciativas expuesta en el apartado anterior.

El procedimiento consiste en hacer un llamamiento a universidades, centros de investigación y otras entidades para que presenten sus propuestas.

- **Convenios**

El órgano coordinador formalizará convenios de colaboración con las entidades responsables de las iniciativas seleccionadas para establecer las aportaciones financieras necesarias para llevar a cabo dichas iniciativas.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

En la selección de las propuestas se dará más peso a los criterios relativos a la capacidad de transferencia de tecnología y/o conocimiento del proyecto, sin dejar de lado el interés científico de la propuesta.

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Adecuación del proyecto a los sectores de especial atención establecidos en el Programa Operativo.

- **De excelencia y calidad**

- Interés científico-técnico del proyecto y efectos sobre la transferencia de tecnología y/o de conocimiento, teniendo en cuenta la demanda de esa investigación por parte del sector productivo.
- Definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de resultados.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador. Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas
- Adecuación del proyecto respecto de las políticas comunitarias en medio ambiente e igualdad de oportunidades.

Los criterios de valoración específicos se fijarán en las correspondientes convocatorias en consonancia con los aquí expuestos.

**Apoyo a estructuras de promoción, valorización y comercialización de tecnología**  
**-Inversiones productivas-**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones de este epígrafe se enmarcan dentro de las prioridades fijadas por el Gobierno Catalán, y concretamente en su Plan de Gobierno y en el consenso de los diferentes agentes sociales plasmados en el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana. Todo ello servirá también de base en el Pacto Nacional para la investigación y la innovación que se está desarrollando en la actualidad.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en poner en marcha mecanismos de apoyo a estructuras profesionales de promoción y valorización tecnológica ubicadas en los centros creadores de conocimiento: universidades, centros de investigación públicos, privados y otros organismos intermedios de I+D.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano responsable de esta actuación es el Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDEM) del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa. Para desarrollar el programa de apoyo a la promoción, valorización y comercialización de tecnologías el CIDEM diseñará una línea de ayudas específica.

Los destinatarios de la actuación serán, a título orientativo, empresas con establecimiento operativo en Cataluña, especialmente las PYME y otros agentes tecnológicos dedicados a la promoción y valorización tecnológica ubicadas en los centros creadores de conocimiento: universidades, centros de investigación públicos, privados y otros organismos intermedios de I+D como son los centros tecnológicos, etc.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el "Convenio entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas en calidad de Organismo Intermedio y el CIDEM como Organismo Intermediario responsable de gestionar la Subvención Global".

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Las diversas convocatorias de las ayudas concretarán los criterios de selección de proyectos.

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- El diseño de las líneas de ayudas correspondientes a esta actuación serán acordes con lo establecido en la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña y la Ley General de Subvenciones.

### **De excelencia y calidad**

En general, la coherencia e idoneidad del cronograma de actividades, así como los objetivos, recursos, presupuesto y resultados asignados en cada fase.

En función de la línea de ayuda que se trate:

- Orientación a una necesidad de mercado claramente identificada, con una definición clara de las características del producto y de las ventajas competitivas y diferenciales que presenta respecto a las soluciones actuales.
- Adecuación de los mecanismos propuestos para dar salida a la tecnología valorizada en la actuación.
- Excelencia del centro a partir de los resultados en transferencia tecnológica obtenidos por un trampolín tecnológico durante los últimos ejercicios.
- Peso porcentual de las actuaciones de valorización propuestas en las actuaciones de los trampolines tecnológicos.
- Excelencia de la entidad a partir de los resultados en investigación y transferencia tecnológica obtenidos durante los últimos ejercicios.
- *Expertise* de la entidad en relación a las tecnologías que se quieren potenciar en el proyecto.
- Intensidad de la colaboración, valorándose las fusiones y colaboraciones donde participen más de dos entidades. Se priorizarán proyectos donde participen entidades o centros pertenecientes a distintas redes, como por ejemplo la Red IT.
- Contribución a la mejora del posicionamiento de la entidad fruto de la fusión o colaboración con otras entidades, así como el beneficio que de ello puede obtener la industria catalana.



**Medidas de impulso y desarrollo de áreas tecnológicas de excelencia en Cataluña  
agrupando agentes públicos y privados en el marco de sectores, clusters, polos de  
competitividad e innovación locales -Inversiones en infraestructuras-**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones de este epígrafe se enmarcan dentro de las prioridades fijadas por el Gobierno Catalán, y concretamente en su Plan de Gobierno y en el consenso de los diferentes agentes sociales plasmados en el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana. Todo ello servirá también de base en el Pacto Nacional para la investigación y la innovación que se está desarrollando en la actualidad.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en impulsar las acciones tendentes al desarrollo de áreas tecnológicas de excelencia a través, principalmente, de ayudas de I+D colaborativo y ayudas a nuevas oportunidades de negocio.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano responsable de la actuación es el CIDEM. El CIDEM pondrá en marcha líneas de ayudas específicas de apoyo al I+ D colaborativo así como ayudas a nuevas oportunidades de negocio.

Los destinatarios serán, a título orientativo, los organismos gestores de los entornos innovadores así como empresas con establecimiento operativo en Cataluña, especialmente PYME, que forman parte de dichos entornos innovadores.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el "Convenio entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas en calidad de Organismo Intermedio y el CIDEM como Organismo Intermediario responsable de gestionar la Subvención Global".

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Se detallan a continuación a modo indicativo, los diversos tipos de ayudas y sus respectivos criterios de selección, los cuales deberán concretarse en las correspondientes convocatorias.

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- El diseño de las líneas de ayudas correspondientes a esta actuación serán acordes con lo establecido en la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña y la Ley General de Subvenciones.

o **De excelencia y calidad**

Ayudas de I+D colaborativo

- Viabilidad técnica del proyecto, nivel de riesgo y definición de los objetivos propuestos.
- Nivel de contribución tecnológica y grado de mejora que representa respecto de los conocimientos tecnológicos existentes. Valoración de su relevancia en el ámbito sectorial, regional, estatal e internacional.
- Capacidad científica y tecnológica de la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto. Valoración del plan de trabajo, metodología y de los recursos previstos en relación a los objetivos del proyecto.
- Coherencia y relevancia del proyecto dentro de la estrategia general de la entidad solicitante. Valor añadido de los resultados del proyecto e impacto en la competitividad del solicitante. Valoración del potencial económico y comercial del proyecto.
- Planteamiento de la estrategia de gestión y protección de la propiedad industrial e intelectual y acciones de difusión de los resultados y del conocimiento tecnológico adquirido. Contribución del proyecto a las exportaciones del solicitante o de las empresas participantes en caso de actuaciones conjuntas.
- Necesidad de colaboración efectiva entre empresas y organismos, presentados a través de agrupaciones de empresas para el desarrollo de proyectos conjuntos. Calidad y coherencia de los miembros participantes en la agrupación en relación a los objetivos del proyecto y retos técnicos propuestos. Valoración del número de empresas participantes en la agrupación y especialmente la participación o colaboración relevante y efectiva en el proyecto de PYME, de *start-up* o AEI's reconocidas por el MITYC (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).
- Actuaciones que representen a las entidades beneficiarias iniciarse en actividades de I+D o actuaciones continuación de otras acciones incipientes de I+D de éxito, fruto de su participación en programas de soporte a la creación o crecimiento empresarial.
- Participación de organismos del sistema de investigación e innovación; en particular grado de participación de las redes de centros de apoyo a la innovación tecnológica del CIDEM.
- Influencia del proyecto en la internacionalización tecnológica de la empresa o grupo de empresas (en caso de actuaciones conjuntas), en particular proyectos que provengan o

favorezcan la participación de la empresa o grupo de empresas en programas de I+D nacionales o internacionales (Programa Marco de la Unión Europea, el programa CENIT gestionado por el CDTI u otros programas públicos internacionales como EUREKA, IBEROEKA, CHINEKA, etc.). Grado de similitud de los objetivos del proyecto con los objetivos generales de alguna de las plataformas tecnológicas europeas existentes.

- Impacto socioeconómico y contribución al fortalecimiento del tejido empresarial local a través de la generación de inversiones industriales, la subcontratación local o la vinculación con redes innovadoras de relaciones establecidas (*clusters* localizados, segmentos estratégicos o *macroclusters*).
- Impacto social esperado a través de la creación de nuevos puestos de trabajo cualificados a nivel científico-técnico relacionados con el proyecto, con priorización de los realizados en zonas de baja intensidad tecnológica.

#### Ayudas a nuevas oportunidades de negocio

- Potencial impacto del proyecto en la evolución futura de la empresa solicitante.
- Justificación económica de la necesidad de reenfoque estratégico (reducción de márgenes, decrecimiento de la facturación, decrecimiento de la productividad).
- Capacidad de los proveedores externos y coste económico adecuado a la magnitud del proyecto.
- Impacto socioeconómico del proyecto y refuerzo del tejido empresarial de la zona.
- Grado de madurez del modelo de negocio de la empresa.
- Contribución a la internacionalización de la economía: proyectos con vocación internacional.

### **Convocatorias para el desarrollo de proyectos “tractores” de I+D+i en TIC dentro del marco de la Info región - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

En el marco de la Info región de Cataluña, que pretende generar una gran alianza de centros de investigación, universidades, empresas y administraciones públicas de Cataluña para el fomento de la investigación y la innovación en las tecnologías de la información y la comunicación en Cataluña, tanto en el mundo académico como en la empresa y la sociedad, se llevarán a cabo actuaciones para la identificación de proyectos tractores en el sector de media, la salud e infraestructuras digitales. También es de referencia el Plan director de Infraestructuras de telecomunicaciones de la Generalitat de Catalunya.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en facilitar, en el área temática de infraestructuras digitales, la financiación de proyectos centrados en alguna de las siguientes áreas:

- Redes troncales de banda ancha de altas prestaciones
- Redes programables y reconfigurables
- Infraestructuras para contenidos digitales: investigación orientada a permitir, almacenar, gestionar, personalizar, transmitir y preservar contenidos digitales
- Sistemas basados en tecnología Gris para tener acceso a recursos heterogéneos distribuidos a distintas plataformas
- Hardware inteligente para redes ópticas
- Software para redes ópticas inteligentes
- Aplicaciones y servicios sobre redes ópticas
- Redes de sensores

En el área temática de medios audiovisuales, se financiarán proyectos centrados en alguna de las siguientes áreas:

- Cultura y entretenimiento: museología y patrimonio cultural, música y discografía, cine; acontecimientos y espectáculos, juegos, animación
- Servicios y contenidos: servicios y contenidos web; servicios y contenidos para móviles y PDA.
- Medios de comunicación: prensa, radio, televisión, publicidad

Se podrán presentar a las convocatorias tanto proyectos de investigación industrial, como proyectos de desarrollo experimental.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano coordinador de la actuación será la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

Los beneficiarios de las ayudas serán agrupaciones sin personalidad jurídica formadas por empresas, entidades o centros de investigación, universidades, centros tecnológicos y entidades de derecho público, éstas últimas siempre que actúen como usuarios finales facilitando la fase de pruebas del producto.

- **Convenios**

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas firmará un convenio con la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación para el encargo de la gestión de las convocatorias de concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos “tractores” de I+D+i en TIC en el marco de la Inforegión.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

La selección de proyectos se efectuará de acuerdo con la evaluación realizada por cada uno de los Comités de Evaluación constituidos a tal efecto por área temática, en base a los siguientes criterios de selección:

- **De elegibilidad o generales**
  - Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- **De excelencia y calidad**
  - Relevancia del proyecto en relación a los objetivos establecidos en cada una de las convocatorias
  - Calidad del consorcio: se valorará el equilibrio entre los diferentes tipos de participantes así como la idoneidad de los recursos destinados al proyecto (humanos y materiales). Además, se valorará positivamente la colaboración de los miembros del consorcio con organismos relevantes de otros países.
  - Calidad y viabilidad de la propuesta desde el punto de vista técnico, económico y comercial.
  - Impacto potencial: valor añadido, mercado potencia y creación de ocupación.
  - Potencial de internacionalización del proyecto. Se valorará positivamente la participación de los beneficiarios a nivel europeo.
  - Importe medio del proyecto.

**Apoyo a la transferencia de tecnología y a la mejora de redes de colaboración -Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

Es referencia para este tipo de actuación, el Plan de Investigación e Innovación de Cataluña 2005-2008.

### **Descripción de la actuación**

Estas actuaciones se implementarán con el fin de dar apoyo a los proyectos de transferencia de tecnología y a la mejora de redes de colaboración entre empresas en el ámbito local, como medida de desarrollo del potencial endógeno. En este sentido, se potenciarán espacios físicos o virtuales que tengan la capacidad de aportar ventajas competitivas claras a los emprendedores que accedan a dichos espacios o a las empresas que se ubiquen en ellos por medio de los siguientes factores:

- Espacio para el alojamiento de empresas.
- Conocimiento para el proceso de crecimiento empresarial, tanto en su fase de puesta en marcha como en la fase posterior de consolidación.

Se identifican los siguientes ámbitos de actuación:

- Promoción y/o gestión de infraestructuras ligadas al conocimiento y la innovación,
- Viveros, centros y hoteles de empresas, en tanto que espacios físicos que permiten el alojamiento de empresas y, al mismo tiempo, facilitan la transmisión e intercambio de conocimientos por diferentes medios
- Centros de servicios de proximidad para las empresas ubicadas en polígonos de actividad económica
- Diseño, programación y gestión de plataformas digitales para la prestación de servicios

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

La Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas en coordinación con las Diputaciones ha convocado líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>4</sup>.

Por otro lado, en el marco de este Eje 1 y de este teme prioritario también se prevé una convocatoria específica para grandes municipios de más de 200.000 habitantes<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

<sup>5</sup> Ídem.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

E igualmente operan los Convenios de Colaboración entre el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y cada una de las cuatro Diputaciones catalanas, para la cogestión y codecisión del Eje 1 del Programa Operativo de Competitividad FEDER 2007-2013, así como los Protocolos de funcionamiento para la selección de operaciones en el marco de las primeras convocatorias de las subvenciones FEDER. Así, la firma de convenios entre la Generalitat de Catalunya y las Diputaciones Provinciales de Girona, Lleida, Barcelona y Tarragona se llevó a cabo, respectivamente, los días 3, 4, 10 y 22 de julio de 2008, mientras que los consiguientes Protocolos de funcionamiento fueron aprobados por los órganos paritarios correspondientes en las siguientes fechas: 14 de octubre de 2008 (Tarragona), 15 de octubre de 2008 (Girona y Lleida) y 26 de febrero de 2009 (Barcelona).

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Las diversas convocatorias públicas de subvenciones que a tal efecto se publiquen concretarán los criterios de selección de proyectos. A modo indicativo, las mencionadas convocatorias podrán contener la siguiente tipología de criterios de selección, que previamente habrán de ser consensuados con las Diputaciones:

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

- Criterios de calidad:

- Nivel de argumentación y coherencia interna del proyecto.
- Nivel de coherencia del proyecto con las necesidades del territorio.
- Nivel de coherencia del proyecto con las capacidades técnicas y organizativas del ente solicitante.
- Existencia de un sistema de gestión del conocimiento que genere el mismo proyecto: disponibilidad de un plan de difusión y transferencia de resultados.
- Disponibilidad, in situ, de grupos de investigación para favorecer la transferencia de tecnología y la proyección global de las empresas.

- El impulso de espacios para la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y la proyección global de las empresas. Colaboración con centros universitarios y otros de naturaleza equivalente.
- Incorporación en la actuación de mecanismos de fomento del intercambio de conocimiento entre empresas / emprendedores y de impulso de la cooperación empresarial.
- Disponibilidad de un plan de difusión y de transferencia de resultados, y de viabilidad en su entorno.
- La afectación de sectores de negocio de alto valor añadido.
- Que la actuación signifique un apoyo para nuevas empresas, para empresas con menos de tres años de existencia o para nuevos emprendedores.
- Proyectos que fomenten la sensibilización medioambiental según los criterios ambientales generales establecidos por la Unión Europea.
- Alianzas empresariales entre empresas locales del mismo sector para ofrecer un producto más competitivo exterior y hacer frente a los problemas de la globalización en las pequeñas y medianas empresas locales.
- o Criterios de madurez:
  - Grado de compromiso del ente local con el proyecto.
  - Existencia de apoyo de entes privados.
  - Existencia de colaboración territorial y financiamiento público.
  - Experiencia en la prestación de servicios a empresas / emprendedores y existencia de un catálogo de servicios formalizado.
  - Estado administrativo del proyecto de obra: anteproyecto, proyecto básico, proyecto ejecutivo, proyecto licitado o proyecto en ejecución.
  - Titularidad pública de los terrenos o inmuebles donde se lleve a cabo la actuación.
  - Experiencia en proyectos de digitalización de servicios públicos.
  - Experiencia en el impulso del uso de las nuevas tecnologías por parte de la ciudadanía o de las empresas.
  - Experiencia en la gestión de polígonos de actividad económica y en su dinamización.
  - Operaciones enmarcadas en proyectos globales del territorio i/o estratégicos o en una línea de trabajo del ente local.
- o Criterios socioeconómicos y de impacto territorial:
  - Capacidad del proyecto de contrarrestar una alta dependencia de un único sector, de un sector con un alto componente estacional o de un sector afectado por la deslocalización.
  - Impacto del proyecto en la economía del territorio en función de su dimensión.
  - Capacidad del proyecto para incidir positivamente en la relación entre demografía empresarial y población.
  - Concertación de entes locales promoviendo y ejecutando actuaciones en diversos municipios para favorecer su desarrollo.



- Creación, mantenimiento o consolidación de puestos de trabajo de calidad y de capacidad formativa, muy especialmente si afectan a colectivos desfavorecidos.
- Tasa de paro por encima de la media catalana.
- En materia de impacto de género, las mejoras que se propongan en relación con los mínimos exigibles por normativa.
- En materia de accesibilidad para las personas discapacitadas, las mejoras que se propongan en relación con los mínimos exigibles por normativa.
- Vinculación del proyecto con otros equipamientos y / o infraestructuras existentes o planificados del territorio claves para la competitividad: universidades, centros tecnológicos y / o de investigación, infraestructuras telemáticas, infraestructuras de movilidad, polígonos de actividad económica, etc.
- Capacidad del proyecto para acercar la ciudadanía la Administración pública en territorios accidentados o con alta dispersión demográfica.
- Porcentaje de habitantes directamente beneficiados por la operación en relación a la población total de referencia.
- Que la operación se desarrolle en zonas en regresión demográfica o en núcleos urbanos degradados.
- Impacto en la creación de riqueza para el territorio.
- Conciliación de la vida familiar y laboral
- Compromiso explícito por parte de las empresas para dar respuesta a las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones como interlocutores.
- o Criterios de complementariedad:
  - La complementariedad de la actuación con otros proyectos y programas del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, otros departamentos de la Generalitat de Catalunya y otras administraciones (diputaciones provinciales, consejos comarcales, Administración General del Estado, etc.), de apoyo al desarrollo local y, en particular, a las PYME locales, siempre que ninguno de estos otros proyectos y programas esté financiado mediante fondos europeos.
  - El hecho de que la actuación forme parte de un proyecto o programa más amplio y que no sea incompatible con otros fondos o programas.
  - El hecho de que el proyecto prevea la máxima participación de los agentes sociales y grupos de interés que trabajan en el territorio (sindicatos, ONG, cámaras de comercio, patronales, clientes, etc.).
- o Criterios innovadores:
  - Tipo de actuación que no se haya llevado a cabo en el territorio del ente solicitante.
  - Uso y difusión de nuevas tecnologías en ámbitos donde no se utilizaban anteriormente.
  - Grado de innovación: aplicación de métodos no utilizados en el ámbito local o importación y adaptación de experiencias de otras zonas.

- Tipo de actuación singular, con carácter innovador en el ámbito territorial correspondiente.
- Fomento de redes y/o foros de encuentros de entidades beneficiarias para difusión y transferencia de resultados obtenidos.
  
- o Criterios territoriales de prioridad y necesidad:
  - Concertación de entes locales promoviendo y ejecutando operaciones en diversos municipios para favorecer su desarrollo.
  - Que las operaciones se lleven a cabo y beneficien a los municipios de régimen especial (de montaña, turísticos, históricos e industriales).

- **Criterios ambientales**

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 04: Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)**

Administración Autonómica

### **Cupones de innovación empresarial - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones de este epígrafe se enmarcan dentro de las prioridades fijadas por el Gobierno Catalán, y concretamente en su Plan de Gobierno y en el consenso de los diferentes agentes sociales plasmados en el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana. Todo ello servirá también de base en el Pacto Nacional para la investigación y la innovación que se está desarrollando en la actualidad.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en la cofinanciación de proyectos empresariales relacionados con la I+D+i a través de los denominados cupones de innovación como un nuevo sistema para la asistencia en el diseño de estrategias individuales de innovación en las PYME.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano coordinador de esta actuación será el CIDEM. Para el desarrollo de dicha acción el CIDEM pondrá en marcha una línea de ayudas específicas de apoyo a la innovación mediante cupones.

Los destinatarios de esta actuación serán, a título orientativo, las empresas con establecimiento operativo en Cataluña, especialmente las PYME.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el “Convenio entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas en calidad de Organismo Intermedio y el CIDEM como Organismo Intermediario responsable de gestionar la Subvención Global”.

- **Lista descriptiva de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- El diseño de las líneas de ayudas correspondientes a esta actuación serán acordes con lo establecido en la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña y la Ley General de Subvenciones.

- **De excelencia y calidad**

- Incremento de la capacidad de innovación de la empresa
- Mejora para la empresa de acceso a procesos de innovación

Los criterios de selección no incluyen la cofinanciación de proyectos piloto no relacionados directamente con la I+D+i.

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 05: Servicios avanzados de asistencia a empresas y grupos de empresas**

Administración Autonómica

### **Acceso a financiación - Programa JEREMIE Cataluña - Desarrollo del potencial endógeno**

- **Marco estratégico**

Una de las líneas estratégicas de este eje, la relativa al desarrollo empresarial, contempla de modo específico el apoyo a las PYME, a través del acceso a la financiación, y la instrumentación al efecto de distintas herramientas.

- **Descripción de la actuación**

El Programa JEREMIE en Cataluña, se basa en el desarrollo de 4 líneas, centradas principalmente en los objetivos de: aumentar el número de nuevas empresas con alto potencial de crecimiento, implicar al mercado financiero en el desarrollo de productos de alta calidad financiera para el impulso del crecimiento y competitividad de las empresas catalanas, aumentar la inversión en I+D y fomentar la inversión privada informal.

Las actuaciones de este epígrafe se engloban en 3 tipos:

- Programa de garantías

Desarrollo de una línea de garantías, para permitir el acceso de las PYME a productos financieros, en las siguientes situaciones:

- Programa de micro crédito empresarial

Establecimiento de un programa catalán de micro créditos, con el objetivo de:

- Fomentar la creación de empresas innovadoras.
  - Fomentar la ocupación.
  - Mejorar la ratio de supervivencia de las empresas beneficiarias.
  - Facilitar el acceso posterior de las empresas beneficiarias a otros instrumentos financieros y programas adecuados a su desarrollo.
- 
- Programa de co-inversión con inversores privados
    - Apoyo a la inversión privada informal, a través de intermediarios financieros o gestores de redes de *business angels* que gestionen las co-inversiones con inversores privados.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano coordinador de esta actuación es el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) de la Secretaría de Economía del Departamento de Economía y Finanzas.

Los destinatarios serán, a título orientativo, las empresas de Cataluña, especialmente las PYME.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el “Acuerdo de financiación entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda, como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas, como organismo intermedio, y el Instituto Catalán de Finanzas, responsable de gestionar la iniciativa Jeremie”.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

A continuación, se recogen los distintos programas relativos a esta actuación y sus respectivos criterios de selección de proyectos a financiar:

- **De elegibilidad o generales**
  - Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- **De excelencia y calidad**
- Programa de garantías
  - Trayectoria innovadora de la empresa y el volumen de actividad sostenido por el modelo de negocio en el que se basa el crecimiento proyectado.

- Coherencia entre los medios (técnicos, humanos, financieros) existentes y previstos con los objetivos de crecimiento
  - Capacidad del equipo directivo
  - Grado de elaboración y concreción de la propuesta, así como la viabilidad técnica y económica de los objetivos.
  - Coherencia del dimensionamiento propuesto con la realidad y necesidades del sector de actividad, proveedores y clientes.
- Programa de micro crédito empresarial

Los criterios de selección de proyectos, con carácter general, serán la calidad y viabilidad económica de los proyectos a financiar. También lo será la coherencia entre los medios (técnicos, humanos, financieros) existentes y previstos con los objetivos de crecimiento.

- Programa de co-inversión con inversores privados
- Calidad y viabilidad de los proyectos empresariales
  - Profesionalidad de la gestión: experiencia empresarial en el sector, captación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa
  - Rentabilidad adecuada al riesgo

**Servicio de apoyo estratégico a empresas que están en la primera fase de crecimiento para acelerar su crecimiento y obtener una dimensión óptima del mercado - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones de este epígrafe se enmarcan dentro de las prioridades fijadas por el Gobierno Catalán, y concretamente en su Plan de Gobierno y en el consenso de los diferentes agentes sociales plasmados en el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana. Todo ello servirá también de base en el Pacto Nacional para la investigación y la innovación que se está desarrollando en la actualidad.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en el apoyo individualizado a aquellas empresas que se sitúan en su etapa inicial de vida, a partir de una diagnosis y asesoramiento individual, con el objeto de adelantar su crecimiento y alcanzar así una dimensión ideal para posicionarse en el mercado.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El organismo coordinador de esta actuación es el CIDEM. Para desarrollar dicha actuación el CIDEM pondrá en marcha una línea de ayudas específica.

Los destinatarios serán, a título orientativo, las empresas, especialmente de nueva creación y las PYME, de Cataluña.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el “Convenio entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas en calidad de Organismo Intermedio y el CIDEM como Organismo Intermediario responsable de gestionar la Subvención Global”.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- El diseño de las líneas de ayudas correspondientes a esta actuación serán acordes con lo establecido en la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña y la Ley General de Subvenciones.

- **De excelencia y calidad**

- Coherencia entre los medios (técnicos, humanos, financieros) existentes y previstos con los objetivos de crecimiento.
- Grado de elaboración y concreción de la propuesta, así como la viabilidad técnica y económica de los objetivos. Claridad, concreción e idoneidad de los objetivos propuestos en relación con los objetivos de la línea de actuación de la Subvención Global.
- Coherencia del dimensionamiento propuesto con la realidad y necesidades del sector de actividad, proveedores y clientes.
- Grado de innovación que la propuesta aporta respecto de su sector de actividad.
- Trayectoria innovadora de la empresa y volumen de actividad sostenido por el modelo de negocio en el que se basa el crecimiento proyectado.
- Capacidad del equipo directivo de llevar a la realidad la propuesta de dimensionamiento recogida en el proyecto.

- **Criterios ambientales**

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 06: Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente**

Administración Autonómica

### **Ayudas para la implementación de sistemas voluntarios de gestión ambiental - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

El 6º Programa de acción comunitario reconoce que muchos de los temas ambientales pueden abordarse mejor mediante una interacción entre los principales agentes económicos y la utilización de una serie amplia e integrada de instrumentos, y no sólo mediante la legislación. Entre estos instrumentos, cabe destacar los sistemas voluntarios de gestión ambiental, como por ejemplo el Sistema comunitario de gestión y auditoría de la Unión Europea, creado por el Reglamento CEE 1836/93, de 29 de junio, y revisado posteriormente por el Reglamento 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, EMAS y la Norma ISO 14001.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en la realización de acciones de impulso para la implementación de sistemas voluntarios de gestión ambiental.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

La actuación descrita podrá desarrollarse mediante la concesión de ayudas como las otorgadas por el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda para implantar sistemas voluntarios de gestión ambiental.



Podrán ser destinatarios de estas ayudas, a título orientativo, las empresas privadas y empresas públicas de Cataluña.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

- Reducir, si es posible en origen, los efectos negativos sobre el medio ambiente que genera la realización de actividades potencialmente contaminantes.
- Reducir el coste inicial de aplicación de sistemas de gestión ambiental, e incentivar en las empresas la implantación de estos sistemas.
- Vincular la cuantía de la ayuda al tipo de actividad desarrollada.
- Subvencionar la implantación de sistemas de gestión ambiental del tipo EMAS o ISO 14001, entre otros.

**Ayudas para la obtención o renovación del distintivo de garantía de calidad ambiental o etiqueta ecológica - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

Cataluña dispone de dos sistemas de etiquetaje ecológico con la garantía del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda: el distintivo de garantía de calidad ambiental y la etiqueta ecológica de la UE. El Departamento de Medio Ambiente y Vivienda desde el año 1998 convoca una línea de ayudas, el objetivo de la cual es facilitar el acceso de las empresas a estos sistemas de ecoetiquetado.

- **Descripción de la actuación**

Los sistemas de etiquetado ecológico son instrumentos que promueven de manera voluntaria la fabricación, el uso y el consumo de productos, así como la prestación de servicios, con un menor impacto sobre el medio ambiente. A la vez, son también una herramienta de información dirigida al consumidor, el cual puede reconocer con facilidad estos productos y servicios y, por tanto, mediante su consumo responsable, orientar el mercado hacia unas pautas más sostenibles.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

La actuación descrita podrá desarrollarse mediante la concesión de ayudas como las otorgadas por el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda para la obtención o renovación del distintivo de garantía ambiental o la etiqueta ecológica de a UE.

Podrán ser destinatarios de estas ayudas, a título orientativo, fundaciones y empresas de Cataluña, especialmente para el sector servicios en las primeras.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

- Incentivar y promover la producción de bienes de consumo ecológico y establecer medidas para la definición y evaluación de estos productos.
- Remover los obstáculos que permitan la implementación (y revisión) de este sistema como la falta de personal con capacidad para llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de los criterios y la necesidad por tanto de contratar a empresas consultoras, así como por el coste de la verificación, los ensayos y/o los controles que es preciso realizar para demostrar el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos especialmente a las PYME.

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 07: Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación**

### Administración Autonómica

#### **Programa para el fomento de la generación de nuevas empresas tecnológicas (*spin-out*) a partir de empresas maduras - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones de este epígrafe se enmarcan dentro de las prioridades fijadas por el Gobierno Catalán, y concretamente en su Plan de Gobierno y en el consenso de los diferentes agentes sociales plasmados en el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana. Todo ello servirá también de base en el Pacto Nacional para la investigación y la innovación que se está desarrollando en la actualidad.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en el establecimiento de un programa con el objetivo de fomentar la generación de nuevas empresas tecnológicas procedentes de entidades maduras, como mecanismo de cambio estructural de las empresas. El programa incluirá servicios de acompañamiento a la empresa así como incentivos específicos a través de líneas de ayuda directa.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El organismo coordinador de esta actuación será el CIDEM. Para el desarrollo de dicha actuación el CIDEM pondrá en marcha una línea de ayudas específica.

Los destinatarios serán, a título orientativo, las empresas de Cataluña, especialmente las PYME.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el “Convenio entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas en calidad de Organismo Intermedio y el CIDEM como Organismo Intermediario responsable de gestionar la Subvención Global”.

### **Lista enunciativa de criterios de selección**

○ **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- El diseño de las líneas de ayudas correspondientes a esta actuación serán acordes con lo establecido en la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña y la Ley General de Subvenciones.

○ **De excelencia y calidad**

- Impacto socioeconómico y refuerzo del tejido empresarial de la zona donde se ubica la nueva actividad.
- Fomento de proyectos empresariales en actividades de alto valor añadido para el territorio y/o sector de actividad empresarial.
- Grado de maduración, coherencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Grado de cooperación entre los agentes locales y sectoriales en el desarrollo del proyecto.
- Capacitación de los asesores externos o del personal interno implicado en el proyecto y coste económico adecuado a la magnitud del proyecto.

### **Apoyo a actividades emprendedoras - Inversiones productivas -**

● **Marco estratégico**

En el ámbito del desarrollo empresarial, cabe mencionar el Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana.

● **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en el fomento a actividades emprendedoras desde una perspectiva local. En este sentido, se potenciarán espacios físicos que tengan la capacidad de aportar ventajas competitivas claras a los emprendedores que accedan a dichos espacios por medio de los siguientes factores:

- Alojamiento de empresas en su fase inicial.
- Conocimiento para el proceso de crecimiento empresarial, tanto en su fase de puesta en marcha como en la fase posterior de consolidación.

Se identifican los siguientes ámbitos de actuación:

- Viveros de empresas, para la transmisión e intercambio de conocimientos
- Clubes del emprendedor.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

La Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas en coordinación con las Diputaciones ha convocado líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>6</sup>.

Por otro lado, en el marco de este Eje 1 y de este teme prioritario también se prevé una convocatoria específica para grandes municipios de más de 200.000 habitantes<sup>7</sup>.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

E igualmente operan los Convenios de Colaboración entre el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y cada una de las cuatro Diputaciones catalanas, para la cogestión y codecisión del Eje 1 del Programa Operativo de Competitividad FEDER 2007-2013, así como los Protocolos de funcionamiento para la selección de operaciones en el marco de las primeras convocatorias de las subvenciones FEDER. Así, la firma de convenios entre la Generalitat de Catalunya y las Diputaciones Provinciales de Girona, Lleida, Barcelona y Tarragona se llevó a cabo, respectivamente, los días 3, 4, 10 y 22 de julio de 2008, mientras que los consiguientes Protocolos de funcionamiento fueron aprobados por los órganos paritarios correspondientes en las siguientes fechas: 14 de octubre de 2008 (Tarragona), 15 de octubre de 2008 (Girona y Lleida) y 26 de febrero de 2009 (Barcelona).

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban. Este hecho se pondrá de manifiesto en las diversas convocatorias públicas de subvenciones, las cuales concretarán los criterios de selección de proyectos, que, serán los mismos que los que se han enunciado, a modo indicativo, para la actuación descrita en el Tema

---

<sup>6</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

<sup>7</sup> Ídem.

Prioritario 03 referente al apoyo a la transferencia de tecnología y mejora de redes de cooperación, que también será llevada a cabo por la mencionada Dirección General de Administración Local.

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 08: Otras inversiones en empresas**

Administración General del Estado

### **Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio exterior (ICEX) - Inversiones productivas-**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones se enmarcan dentro de la estrategia de desarrollo empresarial de aumentar la base exportadora estable y a la promoción comercial de las empresas.

- **Descripción de la actuación**

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.

- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

En caso de instrumentarse un sistema de ayudas, éstas podrán otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Los destinatarios serán, a título orientativo, las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate.

En cualquier caso, conviene destacar que cada uno de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios generales de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

Como criterios pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo.
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

## Administración Autonómica

### **Acceso a financiación - Programa JEREMIE Cataluña - Desarrollo del potencial endógeno**

- **Marco estratégico**

Una de las líneas estratégicas de este eje, la relativa al desarrollo empresarial, contempla de modo específico el apoyo a las PYME, a través del acceso a la financiación, y la instrumentación al efecto de distintas herramientas.

- **Descripción de la actuación**

Bajo este epígrafe, se incluye el siguiente programa de los cuatro que tiene el programa genérico JEREMIE.

- Programa de capital riesgo



Tiene el objetivo de establecer un programa de apoyo a la creación y consolidación de nuevos fondos de capital riesgo, para fases *start-up* y expansión, de forma que se consolide un mercado de capital riesgo caracterizado por la existencia de fondos y profesionales especializados.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano coordinador de esta actuación es el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) de la Secretaría de Economía del Departamento de Economía y Finanzas.

Los destinatarios para esta línea serían, indirectamente y a título orientativo, los fondos de capital riesgo y, directamente, empresas en etapas de vida iniciales o en fases de expansión tempranas.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el “Acuerdo de financiación entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda, como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas, como organismo intermedio, y el Instituto Catalán de Finanzas, responsable de gestionar la iniciativa Jeremie”.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

- Calidad y viabilidad del proyecto empresarial.
- Profesionalidad de la gestión: experiencia empresarial en el sector, captación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa.
- Ventajas competitivas: el producto o productos que desarrolle la empresa contará con una posición ventajosa frente a la competencia.
- La empresa se tendrá que dirigir hacia mercados con crecimientos significativos actuales y a largo plazo.

**Apoyo al crecimiento empresarial de empresas locales con proyección global -  
Inversiones productivas e infraestructuras -**

- **Marco estratégico**

En el ámbito del desarrollo empresarial, cabe mencionar el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación tiene por objeto impulsar a las empresas con implantación local en su esfuerzo por proyectarse a la economía global, así como desarrollar instrumentos y espacios físicos que faciliten la atracción de empresas globales como fuente de competitividad y fortalecimiento del tejido económico local. Entre otras actuaciones, se prevé la mejora de las condiciones de los polígonos de actividad económica con el objeto de que tengan una mayor capacidad para facilitar las actividades de las empresas que se ubiquen en ellos, así como proporcionar servicios avanzados accesibles y de alto valor añadido. Asimismo, se prevé el desarrollo de programas e infraestructuras de apoyo a la aceleración del crecimiento de empresas innovadoras y la creación de redes, servicios, espacios e instrumentos que impulsen de forma específica a las empresas en sus fases de creación y crecimiento. Se identifican los siguientes ámbitos de actuación:

- Mejora y adecuación de los espacios que alberguen empresas o impulsen el crecimiento de su actividad económica (polígonos, parques tecnológicos o espacios de incubación).
- Mejora y adecuación de los espacios de encuentro e interacción entre empresas locales y globales, así como de atención a empresas globales.
- Adaptación y creación de espacios para desarrollar servicios e instrumentos de apoyo al desarrollo empresarial.
- Elaboración de estudios de movilidad interna.
- Centros de servicios de proximidad para las empresas ubicadas en polígonos industriales.
- Plataformas digitales para la difusión y promoción externa de los polígonos de actividad económica.
- Plataformas digitales, servicios y actividades para atraer y crear empresas globales.
- Desarrollo de plataformas digitales de apoyo a la creación y crecimiento de empresas.
- Desarrollo de programas integrales de acompañamiento al crecimiento de empresas innovadoras con proyección global.
- Programas integrales de apoyo a la creación y crecimiento de empresas para sectores estratégicos y colectivos diversos.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de dar apoyo a las actividades emprendedoras en el ámbito local, está previsto que la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones

Públicas en coordinación con las Diputaciones catalanas convoque líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>8</sup>.

Por otro lado, en el marco de este Eje 1 y de este teme prioritario también se prevé una convocatoria específica para grandes municipios de más de 200.000 habitantes<sup>9</sup>.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

E igualmente operan los Convenios de Colaboración entre el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y cada una de las cuatro Diputaciones catalanas, para la cogestión y codecisión del Eje 1 del Programa Operativo de Competitividad FEDER 2007-2013, así como los Protocolos de funcionamiento para la selección de operaciones en el marco de las primeras convocatorias de las subvenciones FEDER. Así, la firma de convenios entre la Generalitat de Catalunya y las Diputaciones Provinciales de Girona, Lleida, Barcelona y Tarragona se llevó a cabo, respectivamente, los días 3, 4, 10 y 22 de julio de 2008, mientras que los consiguientes Protocolos de funcionamiento fueron aprobados por los órganos paritarios correspondientes en las siguientes fechas: 14 de octubre de 2008 (Tarragona), 15 de octubre de 2008 (Girona y Lleida) y 26 de febrero de 2009 (Barcelona).

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban. Este hecho se pondrá de manifiesto en las diversas convocatorias públicas de subvenciones, las cuales concretarán los criterios de selección de proyectos, que, serán los mismos que los que se han enunciado, a modo indicativo, para la actuación descrita en el Tema Prioritario 03 referente al apoyo a la transferencia de tecnología y mejora de redes de cooperación, que también será llevada a cabo por la mencionada Dirección General de Administración Local.

- **Criterios ambientales**

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el

---

<sup>8</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

<sup>9</sup> Ídem.

Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 09: Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME**

Administración Autonómica

### **Programa de incremento de productividad de las PYME a partir del uso de las TIC - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones de este epígrafe se enmarcan dentro de las prioridades fijadas por el Gobierno Catalán, y concretamente en su Plan de Gobierno y en el consenso de los diferentes agentes sociales plasmados en el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana. Todo ello servirá también de base en el Pacto Nacional para la investigación y la innovación que se está desarrollando en la actualidad.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en el diseño y la implementación de un programa de incremento de la productividad en las PYME, que tenga por objetivo el establecimiento de un proceso sistemático que englobe la planificación, el diseño de productos y servicios adecuados, la mejora de procesos de negocio, la selección de la tecnología idónea, el logro de estándares de calidad adecuados, y la óptima utilización de los recursos; incorporando fórmulas innovadoras en los sistemas de trabajo.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El organismo responsable de la actuación es el CIDEM. CIDEM podrá en marcha una línea de ayudas específicas destinada a la mejora de la productividad de las PYMES.

Los destinatarios serán, a título orientativo, las empresas con establecimiento operativo en Cataluña, especialmente de nueva creación y PYME.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el “Convenio entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas en calidad de Organismo Intermedio y el CIDEM como Organismo Intermediario responsable de gestionar la Subvención Global”.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Los criterios de selección aplicados a las operaciones bajo este programa serán los siguientes:

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- El diseño de las líneas de ayudas correspondientes a esta actuación serán acordes con lo establecido en la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña y la Ley General de Subvenciones.

- **De excelencia y calidad**

- Naturaleza transaccional del proyecto tecnológico, es decir, que comporte la realización de un intercambio automático e interactivo de información para ambas partes.
- Capacidad de respuesta de los servicios de la plataforma tecnológica propuesta a las necesidades reales de las PYME, en ámbitos como: la optimización de los procesos de soporte, operativos y/o estratégicos; el incremento de la productividad empresarial.
- Planificación y documentación adecuada de los circuitos necesarios para la explotación y mantenimiento de la plataforma tecnológica propuesta.
- Capacidad de ejemplificación del proyecto como de aplicación de las tecnologías de la información en el sector.
- Impacto del proyecto en el tejido empresarial del territorio o sector.

- **Criterios ambientales**

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

**Proyectos e infraestructuras de capacitación de nuevas tecnologías - Inversiones  
productivas -**

- **Marco estratégico**

En el ámbito del desarrollo empresarial, cabe mencionar el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación está dirigida al desarrollo de un proyecto que fomente la investigación, la innovación y el espíritu empresarial en PYMES de municipios de más de 200.000 habitantes en Cataluña a través de las siguientes acciones:

- Apoyar líneas de estudio e investigación, dirigidas a identificar tendencias del mercado de trabajo en relación con los nuevos sectores emergentes, de cara a impulsar la transformación del modelo económico empresarial del territorio hacia una mayor innovación y conocimiento, que permita a las PYMES ser más competitivas. Se identifican los siguientes ámbitos de actuación:
  - o Estudios de referencia sobre tendencias del mercado de trabajo, identificación de nuevos sectores económicos y nuevos perfiles profesionales.
  - o Adaptación y creación de espacios para desarrollar líneas de investigación de referencia en las tendencias del mercado y sectores emergentes.
  - o Desarrollo de plataformas digitales de apoyo a estas líneas de investigación.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de dar apoyo a los proyectos de crecimiento empresarial de empresas globales con proyección global, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas convocará líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales.

Los destinatarios de las ayudas serán los entes locales de Cataluña con una población de derecho de más de 200.000 habitantes.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de dar apoyo a los proyectos de crecimiento empresarial de empresas globales con proyección global, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas ha convocado una línea de ayuda para la presentación de proyectos por parte de los entes locales con una población de derecho de más de 200.000 habitantes<sup>10</sup>.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

- Criterios de madurez

- La presentación de un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto
- Presentación de proyecto técnico.
- Presentación del compromiso de calendario de ejecución.
- Presentación del plan de financiación.
- Disponibilidad de un plan de difusión y transferencia de resultados.
- Estado administrativo del proyecto (anteproyecto, proyecto básico, proyecto ejecutivo, proyecto licitado, proyecto en ejecución).

---

<sup>10</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

- Disponibilidad de terrenos donde se lleve a cabo la actuación.
- Que se disponga de cofinanciamiento para la ejecución de la actuación.
- Operaciones enmarcadas en proyectos globales del territorio y/o estratégicos.
- o Criterios socioeconómicos
  - Creación, mantenimiento o consolidación de puestos de trabajo de calidad y de capacidad formativa, muy especialmente si afectan a colectivos desfavorecidos.
  - Porcentaje de habitantes directamente beneficiados por las operaciones respecto de la población total de referencia.
  - Que los proyectos tengan un gran impacto en la creación de riqueza de los territorios.
- o Criterios de complementariedad
  - La complementariedad de las operaciones con otros programas del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, otros Departamentos de la Generalitat de Catalunya y otras administraciones (diputaciones provinciales, consejos comarcales, Administración General del Estado, Unión Europea), especialmente en todo aquello que haga referencia a programas de desarrollo local, a las PYMES locales y gestión de los espacios, siempre y cuando ninguno de estos otros programas esté financiado por fondo europeos.
- o Criterios de innovación
  - Disponibilidad, in situ, de grupos de investigación para favorecer la transferencia de tecnología y la proyección global de las empresas.
  - El impulso de espacios para la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnología.
  - Que afecte sectores de negocio de alto valor añadido.
  - Que signifique un apoyo a nuevas empresas o a los nuevos emprendedores.
  - Uso y difusión de nuevas tecnologías en ámbitos donde no se utilizaban anteriormente.
  - Aplicación de métodos no utilizados en el ámbito local o Importación y adaptación de experiencias de otras zonas.
  - En la medida en que se trate de proyectos que no se hayan llevado a cabo con anterioridad en el ámbito territorial del ente solicitante.



- En la medida en que se trate de proyectos que incorporen metodologías innovadoras desde la perspectiva local.

o Criterios territoriales y de especificidad

- Cada demarcación territorial podrá establecer criterios específicos, atendiendo tanto su potencial como las propias necesidades a satisfacer.
- El municipio de Barcelona disfruta de un régimen jurídico especial, establecido en la Carta Municipal de Barcelona, por la cual será objeto de un trato especial.
- Municipios con una población de derecho de más de 200.000 habitantes.

• **Criterios ambientales**

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

• **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

**Tema Prioritario 11: Tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.)**

Administración Autonómica

**Proyecto de banda ancha industrial - Inversiones en infraestructuras -**

• **Marco estratégico**

Son referencias estratégicas para esta actuación, entre otros, el Plan director de Infraestructuras de telecomunicaciones (PDIT) y el Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana.

• **Descripción de la actuación**

El proyecto de Banda Ancha Industrial es el paraguas debajo del que se desarrollarán actuaciones para solucionar el déficit de telecomunicaciones existente en determinados polígonos industriales de Cataluña, e integrar simultáneamente las nuevas y existentes infraestructuras de alta capacidad y valor tecnológico en el tejido industrial catalán.

Se identifican dos grandes líneas o ejes de actividades:

- a) Puesta en marcha de una infraestructura de comunicaciones basada en tecnología IP que interconecte empresas de determinados sectores industriales (automoción y cultural, fundamentalmente) de Cataluña dotándolas de nuevas herramientas de interrelación y al mismo tiempo de recursos de supercomputación
  
- b) Puesta en marcha de infraestructuras de telecomunicaciones en determinados polígonos industriales que, a fecha de hoy, no disponen de cobertura de redes de banda ancha.

La tipología de proyectos a financiar será:

- Dotar de infraestructuras de banda ancha sectores empresariales y a polígonos industriales.
- Despliegue de recursos TIC avanzados (acceso a recursos de supercomputación).

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El coordinador de la actuación será la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

Los destinatarios de las actuaciones serán, a título orientativo, los entes locales de Cataluña con actividad industrial.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el convenio entre el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, para la prestación de servicios específicos.

Se instrumentarán también convenios de colaboración, subvenciones o transferencias entre la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y otras entidades externas.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

En relación con las actividades de conectividad intraempresarial, se priorizará la selección de proyectos de los siguientes criterios:

- Sector y actividad a la que pertenecen las empresas: grado de potencialidad
- Que no dispongan de estas infraestructuras en el momento de selección.
- La aportación de las TIC en la operativa de las empresas: cómo pueden optimizar su operativa mediante las TIC

Respecto a la conectividad de polígonos, se realizará una priorización de polígonos en base a los siguientes criterios de selección:

- Actuación en polígonos donde no existe competencia de servicios.
- Reparto territorial equilibrado.
- Definición del concepto de cluster de polígonos por área.
- Potenciar las zonas de la segunda corona metropolitana.
- Proximidad del polígono a la red troncal prevista por la *Xarxa Oberta*.
- Incorporar las telecomunicaciones a los polígonos de nueva creación.
- Potenciar zonas con suelo disponible pero con poca demanda por falta de servicios.

**Proyecto de despliegue de infraestructuras de radiocomunicaciones y de servicios básicos para el acceso a la sociedad de la Información - Inversiones en infraestructuras y servicios -**

- **Marco estratégico**

Es referente estratégico para la presente actuación el Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones (PDIT) y la comunicación comunitaria i2010: la sociedad de la información y los medios de comunicación al servicio del crecimiento y el empleo -COM (2005) 229 final.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación persigue el objetivo de garantizar el acceso mínimo a los servicios para el acceso a la Sociedad de la Información, con el fin de reducir o eliminar la brecha digital entre los ciudadanos que acceden a la Sociedad de la Información y los que no al carecer de dicho acceso.

Se considerarán servicios básicos e incluidos dentro del alcance del proyecto: a) el acceso a Internet de banda ancha y b) el acceso a programas de TDT de la CCMA.

El proyecto se plantea trabajar en una doble dirección:

- El despliegue de infraestructuras de radiocomunicaciones, compuestas de una torre y una casita, que alberguen los servicios finales considerados como básicos y que no se incluyen dentro de la definición del proyecto.
- El despliegue de los servicios finales básicos de acceso a Internet y acceso a la TDT (programa de la CCMA)

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El coordinador de la actuación será la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

Los destinatarios serán, a título orientativo, los núcleos de población con especiales deficiencias en servicios básicos de telecomunicación.

- **Convenios**

En el marco de los proyectos incluidos dentro del alcance de actividades RADIOCOM, se deberán formalizar los correspondientes encargos de gestión de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Departamento de Gobernación y de la Secretaría de Comunicación del Departamento de Cultura con el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

Como criterios de selección, se establece, por lo menos, el siguiente:

- Las actuaciones se llevarán a cabo en todos los núcleos de población de 50 ó más habitantes y en todos los polígonos industriales que, según las simulaciones realizadas, tengan déficit<sup>11</sup> de recepción de algún servicio de acceso a la sociedad de la información, se hayan detectado deficiencias<sup>12</sup> y que no reciban alguno o ninguno de

---

<sup>11</sup> Se considera déficit de recepción si en un núcleo de población el 80% del territorio no recibe suficiente nivel de campo como para garantizar la recepción del mismo.

<sup>12</sup> Una vez identificada la deficiencia, se llevará a cabo un estudio radioeléctrico que identificará el mejor emplazamiento, dentro del núcleo de población o alrededores, desde el cual se puedan resolver las deficiencias identificadas una vez se instale la correspondiente infraestructura de radiocomunicaciones y los equipos necesarios para proveer el servicio deficiente.

los servicios básicos: televisión digital terrestre, acceso de banda ancha a Internet (mínimo 1 Mbps) y/o telefonía móvil.

- **Criterios ambientales**

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano**

### Administración Autonómica

#### **Convocatorias para el desarrollo de proyectos “tractores” dentro del marco de la Info región - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

En el marco de la Info región de Cataluña, que pretende generar una gran alianza de centros de investigación, universidades, empresas y administraciones públicas de Cataluña para el fomento de la investigación y la innovación en las tecnologías de la información y la comunicación en Cataluña, tanto en el mundo académico como en la empresa y la sociedad, se llevarán a cabo actuaciones para la identificación de proyectos tractores en el sector de *media*, la salud e infraestructuras digitales. También es de referencia el Plan director de Infraestructuras de telecomunicaciones de la Generalitat de Catalunya (PDIT).

- **Descripción de la actuación**

Dentro del proyecto de la Info región, al cual ya se ha hecho referencia en el Tema Prioritario 03, se financiarán proyectos centrados en alguno de los siguientes campos del área temática de la e-Salud:

- Servicios a los ciudadanos: tele asistencia y apoyo a los enfermos crónicos; concertación de visitas; búsqueda de información; consultas médicas a distancia; receta electrónica

- Servicios corporativos: promoción uso de las TIC; historia clínica electrónica compartida
- Telemedicina e imágenes médicas
- Servicios y contenidos en el ámbito de la salud

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El coordinador de la actuación será la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

Los destinatarios de los proyectos serán, a título orientativo, los organismos del sistema catalán de salud y los ciudadanos usuarios del mismo.

Los beneficiarios de las ayudas serán agrupaciones sin personalidad jurídica formadas por empresas, entidades o centros de investigación, universidades, centros tecnológicos y entidades de derecho público y entidades asistenciales, estas últimas, siempre que actúen como usuarios finales facilitando la fase de pruebas del producto.

- **Convenios**

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas firmará un convenio marco con la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación para el encargo de la gestión de las convocatorias de concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos “tractores” de I+D+i en TIC dentro del marco de la Info región.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

En cuanto al procedimiento y los criterios de selección de proyectos, serán de aplicación los mismos que los descritos en el Tema Prioritario 03 relativos a los otros ámbitos temáticos del proyecto de la Info región.

### **Impulso a la administración electrónica como eje de la atención ciudadana - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

Es de referencia para esta actuación el Plan director de infraestructuras de Cataluña (PDIT).

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación persigue avanzar de modo significativo en la implantación de la denominada administración electrónica en su dimensión local. Para hacerlo, se instrumentarán líneas de ayuda a aquellos proyectos más competitivos.

Se identifican los siguientes ámbitos de actuación:

- Interconexión telemática de ancho de banda entre distintas dependencias municipales.

- Instalaciones de áreas wi-fi municipales para ofrecer servicios de acceso inalámbrico.
- Infraestructuras tecnológicas necesarias para el fomento de la administración electrónica.
- Creación de las infraestructuras y los servicios y contenidos que den apoyo a la e-salud potenciando el uso de las TIC entre los profesionales sanitarios y ofreciendo servicios que mejoren la calidad de la atención a pacientes y usuarios.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de dar impulso a la administración electrónica como eje de la atención ciudadana en el ámbito local, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas ha convocado líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>13</sup>.

Por otro lado, en el marco de este Eje 1 y de este tema prioritario también se prevé una convocatoria específica para grandes municipios de más de 200.000 habitantes<sup>14</sup>.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

E igualmente operan los Convenios de Colaboración entre el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y cada una de las cuatro Diputaciones catalanas, para la cogestión y codecisión del Eje 1 del Programa Operativo de Competitividad FEDER 2007-2013, así como los Protocolos de funcionamiento para la selección de operaciones en el marco de las primeras convocatorias de las subvenciones FEDER. Así, la firma de convenios entre la Generalitat de Catalunya y las Diputaciones Provinciales de Girona, Lleida, Barcelona y Tarragona se llevó a cabo, respectivamente, los días 3, 4, 10 y 22 de julio de 2008, mientras que los consiguientes Protocolos de funcionamiento fueron aprobados por los órganos paritarios correspondientes en las siguientes fechas: 14 de octubre de 2008 (Tarragona), 15 de octubre de 2008 (Girona y Lleida) y 26 de febrero de 2009 (Barcelona).

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el

<sup>13</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

<sup>14</sup> Ídem.

que se engloban. Este hecho se pondrá de manifiesto en las diversas convocatorias públicas de subvenciones, las cuales concretarán los criterios de selección de proyectos, que, serán los mismos que los que se han enunciado, a modo indicativo, para la actuación descrita en el Tema Prioritario 03 referente al apoyo a la transferencia de tecnología y mejora de redes de cooperación, que también será llevada a cabo por la mencionada Dirección General de Administración Local.

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 14: Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)**

Administración Autonómica

### **Servicios electrónicos para la tramitación de ayudas de I+D - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones de este epígrafe se enmarcan en la prioridad del Gobierno Catalán y plasmadas ya en el Plan de Gobierno de fomentar la e-administración.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en la puesta en marcha de servicios electrónicos para la tramitación de ayudas de I+D.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El organismo coordinador de esta actuación será el CIDEM. Esta actuación estará plenamente desarrollada por el CIDEM y para su gestión se adjudicarán contratos a través de contratación pública.



Los destinatarios serán, a título orientativo, las empresas con establecimiento operativo en Cataluña, especialmente las PYME.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el “Convenio entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas en calidad de Organismo Intermedio y el CIDEM como Organismo Intermediario responsable de gestionar la Subvención Global”.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

Los criterios de selección de proyectos tendrán en cuenta aspectos tales como los siguientes:

- Incremento de la eficiencia y de la calidad de los servicios de la administración a la empresa
- Mejora en la informatización de los servicios públicos
- Mejora de la accesibilidad del servicio a la empresa a través de Internet

Los criterios de selección no incluyen la cofinanciación de proyectos piloto no relacionados directamente con la I+D+i.

### **Asistencia a las empresas de transporte para la implantación de herramientas TIC**

#### **-Inversiones productivas-**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones de este epígrafe se enmarcan dentro de las prioridades fijadas por el Gobierno Catalán, y concretamente en su Plan de Gobierno y en el consenso de los diferentes agentes sociales plasmados en el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana. Todo ello servirá también de base en el Pacto Nacional para la investigación y la innovación que se está desarrollando en la actualidad.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación persigue dar asistencia a las empresas de transporte en el proceso de implantación y optimización de las distintas herramientas TIC para mejorar la productividad en su actividad empresarial y fomentar la movilidad sostenible. Se implantarán sistemas avanzados de comunicaciones en los sectores de alimentación y salud para la disminución de los tiempos de transporte y la optimización de recorridos.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El organismo coordinador de esta actuación será el CIDEM. Se seleccionarán proyectos de empresas mediante concurrencia competitiva a través de la publicación de una línea de ayudas específica.

Los destinatarios serán, a título orientativo, empresas con establecimiento operativo en Cataluña, especialmente PYME.

- **Convenios**

Opera para esta actuación el “Convenio entre la Subdirección General de la Administración del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda como Autoridad de Gestión, la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas en calidad de Organismo Intermedio y el CIDEM como Organismo Intermediario responsable de gestionar la Subvención Global”.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- El diseño de las líneas de ayudas correspondientes a esta actuación serán acordes con lo establecido en la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña y la Ley General de Subvenciones.

- **De excelencia y calidad**

Entre los criterios de selección de proyectos se tendrá especialmente en cuenta la mejora en la productividad de las empresas de este sector gracias a la implantación de herramientas TIC.

Los criterios de selección no incluyen la cofinanciación de proyectos piloto no relacionados directamente con la I+D+i.

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## ***2.2 Eje 2: Medio Ambiente y prevención de riesgos***

### **Prioridades estratégicas**

Este eje tiene como objetivo fundamental para el territorio de Cataluña, el refuerzo de las políticas tendentes a la conservación medioambiental, protección, mantenimiento y mejora de la biodiversidad y de los recursos naturales y hacerlas compatibles con un uso sostenible en todo el territorio.

### **Administración Autonómica**

Las medidas o temas prioritarios vienen definidos principalmente por una serie de directrices desarrolladas en el ámbito europeo, nacional y autonómico.

La Estrategia catalana para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, tiene como objetivo alcanzar y mantener un estado de conservación satisfactorio de los componentes que configuran la diversidad biológica de Cataluña, y mejorar su conocimiento impulsando la investigación relacionada con la conservación y el uso sostenible, disponiendo de una evaluación y seguimientos efectivos y actualizados.

En este sentido, los objetivos y prioridades se materializan tanto en espacios naturales protegidos, terrenos forestales o espacios fluviales, y se concretan principalmente en:

- Mantener la biodiversidad biológica mediante la conservación del hábitat natural y de la flora y fauna silvestre dotando el territorio de las infraestructuras necesarias para una correcta conservación de los espacios naturales protegidos de Cataluña, y especialmente, de los espacios incluidos en la Red Natura 2000.
- Promocionar y mejorar del conocimiento de los diferentes componentes de la diversidad biológica; impulso de la investigación relacionada con su conservación y uso sostenible, disponiendo de este modo de una evaluación y seguimiento efectivo, así como de su actualización.
- Garantizar que los usos y aprovechamientos que se hacen de la biodiversidad en Cataluña sean sostenibles.

El Plan General de Política Forestal 2007-2016 define las principales líneas de trabajo en materia forestal y de prevención de riesgos de erosión, de inundación, de incendios forestales, de aludes..., enmarcándose en los principios del desarrollo sostenible. Recoge las recomendaciones de la Estrategia Forestal Europea de 1998 y se basa en la idea de que la gestión de los terrenos forestales para el siglo XXI se tiene que plantear teniendo en cuenta todas las variables que inciden en el concepto de sostenibilidad (gestión de recursos, conservación de la biodiversidad genética, contribución al equilibrio territorial, etc.).

La Directiva marco del Agua intenta proporcionar un marco de actuación común para la gestión del agua en todos los Estados miembros de la Unión Europea. El agua deja de verse

exclusivamente como recurso, y se contempla como elemento básico de los ecosistemas hídricos y parte fundamental para el sostenimiento de una buena calidad ambiental que, a la vez, garantiza el recurso. En esta normativa, los aspectos biológicos, y también los hidromorfológicos, toman relevancia en la diagnosis integrada de la calidad, junto con los ya tradicionalmente usados indicadores físico-químicos y sustancias prioritarias o contaminantes tóxicas y persistentes (algunas de nueva inclusión). La directiva propone la regulación del uso del agua y de los espacios asociados a partir de la capacidad que estos tienen de soportar tipos diferentes de presiones e impactos. De esta manera, se pretende promover y garantizar la explotación y uso del medio de manera responsable, racional y sostenible.

La directiva promueve la protección de todas las aguas (superficiales, de transición, marinas, zonas húmedas y subterráneas) con el fin de:

- Prevenir su deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos.
- Promover un uso sostenible del agua a través del ahorro, la reutilización, etc.
- Asegurar la reducción progresiva de la contaminación y evitar nuevas agresiones ambientales.
- Reducir los efectos de inundaciones y sequías.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones está dirigida al establecimiento de medidas preventivas que permitan reducir riesgos en pro de una protección de la población aguas abajo de cualquier presa, suponen un incremento en la seguridad de la propia gestión de este tipo de infraestructuras.

### **Líneas de demarcación FEDER, FEADER y FEP**

Con el objetivo de mantener la complementariedad y coherencia y coordinar la asistencia de los distintos fondos de la UE en relación con las medidas del PDR de Cataluña, se establecerá una Comisión de supervisión entre la Dirección General de Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Acción Marítima del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas con el objetivo de evitar la acumulación y concurrencia de subvenciones.

El Departamento de Medio Ambiente y Vivienda en relación con la delimitación con otras medidas agrícolas o medioambientales forestales y los otros fondos (FEDER o el instrumento financiero LIFE +) realizará actuaciones de subvención (a través de convocatorias de ayuda) cofinanciadas con fondos FEADER y actuaciones de inversión (realizadas por la administración directamente) cofinanciadas con fondos FEDER. El instrumento financiero LIFE+ no se utilizará por esta tipología de actuaciones de prevención.

## Tema Prioritario 50: Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados

Administración Autonómica

### Actuaciones de protección y recuperación de la calidad de las aguas subterráneas - Desarrollo del potencial endógeno -

- **Marco estratégico**

La Directiva europea por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas en la Comunidad Europea, establece la visión global de diferentes aspectos sobre el agua, incluyendo el concepto de estado ecológico de las aguas. Detalla el tratamiento específico de las aguas subterráneas y las nuevas estrategias para combatir la contaminación. La Directiva europea relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas, distingue los diferentes tipos de vertidos que se filtran en los terrenos contaminados. Finalmente, la Directiva europea marco del agua, unifica las distintas actuaciones en materia de gestión del agua en la Unión Europea, integrando la planificación y gestión del agua, tanto subterránea como superficial, y estableciendo objetivos de la calidad para todas las masas de agua.

- **Descripción de la actuación**

Las actuaciones contempladas corresponden a actuaciones de protección y recuperación de la calidad de las aguas subterráneas en zonas industriales u otro tipo de terrenos debido a la contaminación de los terrenos adyacentes. La proximidad de estos focos de contaminación a pozos de abastecimiento o potabilizadoras supone un peligro para las poblaciones que se benefician de estas infraestructuras.

La Directiva europea sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales establece un marco de responsabilidad medioambiental fundado en el principio según el cual “quien contamina paga”, con vistas a prevenir y reparar los daños medioambientales.

En las actuaciones presentes, dada la imposibilidad de establecer un responsable de la contaminación causada, en el sentido de que se trata de aguas contaminadas asociadas a terrenos industriales abandonados o bien aguas que no tienen un origen de contaminación identificable (origen difuso) la administración interviene con carácter subsidiario.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Las actuaciones no contemplan convocatorias de ayudas.

El organismo competente en materia de aguas, la Agencia Catalana del Agua (ACA) seleccionará y propondrá las actuaciones que cumplan los criterios de selección detallados a continuación.

El organismo coordinador de estas actuaciones será el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

Las actuaciones se destinarán especialmente a zonas industriales, a los terrenos contaminados y a las afecciones sobre las aguas subterráneas procedentes de los terrenos contaminados.

Las actuaciones descritas se engloban en la política catalana de fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza.

- **De excelencia y calidad**

Las actuaciones de descontaminación de aguas subterráneas tienen un carácter preventivo, ya que se actúa antes de que las aguas puedan llegar a ser consumidas por sus usuarios. Se trata, pues, de actuaciones para la prevención de un riesgo para la salud humana.

Las actuaciones para la recuperación de aguas subterráneas que se ven o pueden verse afectadas por la degradación y contaminación de zonas industriales y terrenos contaminados, concretamente, por los vertidos industriales, por los suelos contaminados y los episodios de contaminación en las aguas subterráneas, tratarán del control, prevención y minimización del riesgo o impacto de contaminación en este tipo de aguas.

- ***Criterios ambientales***

Las actuaciones previstas incorporan los criterios ambientales previstos por la Directiva europea Marco del Agua y Directivas de referencia.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género.

**Acciones de identificación, tratamiento y recuperación del suelo y terrenos ocupados por infraestructuras e instalaciones industriales - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

Como referencia para esta actuación, cabe mencionar la Estrategia catalana para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad biológica.

- **Descripción de la actuación**

Bajo esta actuación se recogen todas aquellas acciones tendentes a la identificación, tratamiento y recuperación de suelos y terrenos ocupados por infraestructuras e instalaciones industriales al objeto de fomentar un desarrollo del potencial de crecimiento.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de apoyar acciones de identificación, tratamiento y recuperación del suelo y terrenos ocupados por infraestructuras e instalaciones industriales, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas convocará líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>15</sup>.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Las diversas convocatorias públicas de subvenciones que a tal efecto se publiquen concretarán los criterios de selección de proyectos. A modo indicativo, las mencionadas convocatorias podrán contener la siguiente tipología de criterios de selección:

<sup>15</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.



○ **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

○ **De excelencia y calidad**

○ Criterios de madurez:

- Estado administrativo del proyecto (anteproyecto, proyecto básico, proyecto ejecutivo, proyecto licitado, proyecto en ejecución).
- Disponibilidad de terrenos donde se lleve a cabo la actuación.
- Que se disponga de cofinanciamiento para la ejecución de la actuación.
- Operaciones enmarcadas en proyectos globales del territorio y / o estratégicos.
- Ejecución de las operaciones en un plazo próximo otorgamiento de la ayuda.

○ Criterios socioeconómicos:

- Creación, mantenimiento o consolidación de puestos de trabajo de calidad y de capacidad formativa, muy especialmente si afectan a colectivos desfavorecidos.
- Porcentaje de habitantes directamente beneficiados por la operación respecto de la población total de referencia.
- Tasa de paro elevada.
- Zonas en regresión demográfica.
- Espacios urbanos o rurales degradados.
- Impacto en la promoción del turismo y del patrimonio cultural y natural.
- En materia de impacto de género, las mejoras que se propongan en relación con los mínimos exigibles por normativa.
- En materia de accesibilidad, las mejoras que se propongan en relación con los mínimos exigibles por normativa.
- Dependencia económica de un único sector productivo.
- Estacionalidad del turismo.

○ Criterios de complementariedad:

- La complementariedad de la operación con otros programas del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, otros departamentos de la Generalitat de Catalunya y otras administraciones (diputaciones provinciales, consejos comarcales, administración general del Estado), especialmente en todo aquello que haga referencia a programas de desarrollo local y gestión de los espacios,

siempre y cuando ninguno de estos otros programas esté financiado por fondos europeos.

- El hecho de que la operación forme parte de un proyecto más amplio y que ésta no sea incompatible con otros fondos o programas.
  
- o Criterios innovadores:
  - Uso y difusión de nuevas tecnologías en ámbitos donde no se utilizaban anteriormente.
  - Aplicación de métodos no utilizados en el ámbito local.
  - Aprovechamiento de experiencias y adaptación de proyectos innovadores de otras zonas.
  
- o Criterios territoriales de prioridad y necesidad:
  - Concertación de entes locales promoviendo y ejecutando operaciones en diversos municipios para favorecer su desarrollo.
  - Que las operaciones se lleven a cabo y beneficien los municipios de régimen especial (de montaña, turísticos, histórico e industriales).

- **Criterios ambientales**

Además de los criterios ambientales generales se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las siguientes determinaciones específicas:

- Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.
- Priorizar las actuaciones de conservación de hábitat y especies amenazados.
- Desincentivar las actuaciones que supongan introducción de especies exóticas.

Asimismo, en la medida de la posible, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Priorizar la recuperación de aquellas zonas contaminadas próximas a la población así como aquellas que podrían funcionar como corredores biológicos, de tal manera que se pueda crear una red de espacios donde la población pueda desarrollar actividades de ocio y disfrute de los espacios naturales.
- Priorizar la descontaminación de aquellos suelos que puedan afectar a aguas subterráneas.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## Tema Prioritario 51: Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)

Administración Autonómica

### Actuaciones encaminadas a la recuperación integral de espacios naturales protegidos - Inversiones productivas -

- **Marco estratégico**

La Estrategia catalana para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, tiene como objetivo alcanzar y mantener un estado de conservación de los componentes que configuran la diversidad biológica de Cataluña, y mejorar su conocimiento impulsando la investigación relacionada con la conservación y el uso sostenible, disponiendo de una evaluación y seguimientos efectivos y actualizados.

- **Descripción de la actuación**

Las actuaciones consisten en la recuperación, mantenimiento y mejora de los espacios naturales protegidos.

- **Régimen de ayudas/ Coordinador de la actuación**

Las actuaciones no contemplan convocatorias de ayudas.

La unidad competente en materia de protección y conservación del medio natural, la Dirección General de Medio Natural (DGMN) del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, seleccionará y propondrá las actuaciones que cumplan los criterios de selección detallados a continuación.

El organismo coordinador de estas actuaciones será el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Las actuaciones se destinarán especialmente a espacios naturales protegidos de Cataluña, especialmente aquellos incluidos en la red Natura 2000.

- Las actuaciones descritas se engloban en la política catalana de fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza.

- o **De excelencia y calidad**

Las actuaciones presentarán las características siguientes:

- Infraestructuras y servicios necesarios en los espacios naturales protegidos de Cataluña, y especialmente, en los espacios incluidos en la Red Natura 2000 (Centros de información, albergues, centros de interpretación del patrimonio natural y cultural, equipamientos de educación ambiental...) que garanticen un uso sostenible de diversidad biológica.
- Actuaciones de ordenación del uso sostenible de los espacios naturales protegidos, como son: la apertura, adecuación, mantenimiento y señalización de los viales (caminos pedestres, itinerarios, senderos, carriles bici, pistas, pasarelas de zonas húmedas, miradores...).
- Actuaciones de restauración para la recuperación integral de los espacios naturales protegidos de Cataluña y de los recursos naturales que presenten signos de degradación, dirigidas a reducir los impactos negativos y asegurar la consecución de un buen estado ecológico.
- Actuaciones que impulsen la implantación de tecnologías para el seguimiento y evolución de los sistemas naturales y de la biodiversidad (redes de monitorización...).
- Actuaciones que mejoren los sistemas de información geográfica en el ámbito del patrimonio natural y la biodiversidad (cartografías digitales...).
- Acciones que fomenten la transferencia de conocimiento e intercambio de experiencias sobre espacios naturales protegidos.

- ***Criterios ambientales***

Además de los criterios ambientales generales se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, dotar adecuadamente de cofinanciación esta categoría de gasto, de acuerdo con las necesidades que exprese el órgano competente para los espacios de la Red Natura 2000 en cumplimiento con el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas discapacitadas.

**Actuaciones en el marco del Programa de Planificación de Espacios Fluviales de Cataluña  
(PEFCAT) - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

La Directiva europea Marco del Agua y la Directiva europea relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación estructuran los principios rectores del Programa de Planificación de los Espacios Fluviales de Cataluña (PEFCAT). El PEFCAT ordena espacialmente los cursos fluviales con objeto de consensuar la recuperación y la conservación ambiental y paisajística con los usos históricos, la valorización social y económica y el aprovechamiento sostenible de sus recursos, teniendo en cuenta el fenómeno de la inundabilidad y el riesgo que puede comportar para las personas, los bienes y el medio ambiente.

- **Descripción de la actuación**

Estas actuaciones consisten en la planificación de los espacios fluviales y las actuaciones que derivan de sus diagnósticos en aras de una buena conservación, protección y mejora del medio natural.

- **Régimen de ayudas/ Coordinador de la actuación**

Las actuaciones no contemplan convocatorias de ayudas.

El organismo competente en materia de aguas, la Agencia Catalana del Agua (ACA), empresa pública de la Generalitat de Catalunya adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, seleccionará y propondrá las actuaciones que cumplan los criterios de selección detallados a continuación.

El organismo coordinador de estas actuaciones será el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

- **Convenios**

En esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Las actuaciones formarán parte del Programa de Planificación de Espacios Fluviales de Cataluña.
- Las actuaciones descritas se engloban en la política catalana de fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza.

- **De excelencia y calidad**

Las actuaciones contemplarán el diagnóstico referido al estado actual de la red fluvial principal de la cuenca en sus diferentes dimensiones, su caracterización, la planificación de actuaciones físicas y su ejecución con el objetivo de la recuperación ambiental, paisajística y lúdica del espacio fluvial.

- ***Criterios ambientales***

Las actuaciones previstas son acordes con el Programa de Planificación de Espacios Fluviales de Cataluña e incorporan los criterios ambientales previstos por la Directiva europea Marco del Agua y la Directiva europea relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género.

### **Actuaciones de mejora del medio en los espacios fluviales - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

La Estrategia catalana para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, tiene como objetivo alcanzar y mantener un estado de conservación satisfactorio de los componentes que configuran la diversidad biológica de Cataluña, y mejorar su conocimiento impulsando la investigación relacionada con la conservación y el uso sostenible, disponiendo de una evaluación y seguimientos efectivos y actualizados.

Las actuaciones contempladas corresponden, de modo general, a acciones para la conservación de la conectividad ecológica de los cursos fluviales y relacionadas con ellas, la recuperación de riberas, además de acciones relativas a los caudales ambientales y de mejora del seguimiento y control del medio así como la optimización de los recursos hídricos.

Los fundamentos estratégicos relativos a estas tres líneas de actuaciones se identifican en las bases para las directrices de conectividad ecológica de Cataluña, y el futuro Plan de mejora de la conectividad fluvial, el Plan sectorial de caudales de mantenimiento de las cuencas internas de Cataluña, que recoge las exigencias de la Directiva europea Marco del agua, y los planes zonales de implantación de caudales de mantenimiento.

- **Descripción de la actuación**

Las actuaciones tienen como objetivo la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica centrada en los espacios fluviales.

- **Régimen de ayudas/ Coordinador de la actuación**

Las actuaciones no contemplan convocatorias de ayudas.

El organismo competente en materia de aguas, la Agencia Catalana del Agua (ACA), empresa pública de la Generalitat de Catalunya adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, seleccionará y propondrá las actuaciones que cumplan los criterios de selección detallados a continuación.

El organismo coordinador de estas actuaciones será el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

- **Convenios**

En esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Las actuaciones tendrán como objetivo la mejora del medio en los espacios fluviales.
- Las actuaciones descritas se engloban en la política catalana de fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza.

- **De excelencia y calidad**

Las actuaciones de mejora del medio en espacios fluviales se concretan en:

- Actuaciones de mejora de la conectividad ecológica, protección del medio fluvial y mantenimiento de caudales ecológicos para la preservación de la continuidad fluvial.
- Actuaciones de restauración para la recuperación integral de los espacios fluviales que presenten signos de degradación, dirigidas a reducir los impactos negativos y garantizar la consecución del buen estado ecológico.
- Actuaciones que impulsen la implantación de tecnologías y la mejora de los sistemas de información geográfica en el ámbito de los espacios fluviales mediante la red automática de información hidrológica, las redes de monitoreo u otros instrumentos como sistemas de información geográfica, cartografías digitales, equipos de medida de la cantidad y calidad de las aguas, estaciones de aforo...
- Actuaciones orientadas a la mejora del conocimiento del medio y la optimización de la gestión de los recursos hídricos.

- Actuaciones que fomenten la transferencia de conocimientos y el intercambio de experiencias sobre los espacios fluviales.
- Actuaciones de control y prevención de especies invasoras para mantener el ecosistema acuático autóctono.

- ***Criterios ambientales***

Las actuaciones previstas son acordes con el Programa de Planificación de Espacios Fluviales de Cataluña e incorporan los criterios ambientales previstos por la Directiva europea Marco del Agua y la Directiva europea relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género.

## **Tema Prioritario 53: Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)**

Administración Autonómica

### **Actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos naturales y catastróficos - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

El Plan General de Política Forestal 2007-2016 (PGPF) tiene como principal objetivo la realización de una política forestal integral en el conjunto del territorio de Cataluña.

El PGPF define las principales líneas de trabajo en materia forestal relativas a la prevención de riesgos de erosión, de inundación, de incendios forestales, de aludes..., enmarcándose en los principios del desarrollo sostenible y recogiendo las recomendaciones de la Estrategia Forestal Europea de 1998. El PGPF se enmarca en la gestión de los terrenos forestales teniendo en cuenta todas las variables que inciden en el concepto de sostenibilidad (gestión de recursos, conservación de la biodiversidad genética, contribución al equilibrio territorial, etc.).

- **Descripción de la actuación**



Los terrenos forestales tienen una importante función de protección frente a los riesgos naturales, como incendios, inundaciones, erosión, aludes, desprendimientos, etc.

Las actuaciones están relacionadas con la prevención de riesgos naturales y catastróficos en zonas forestales, especialmente sensibles como espacios naturales protegidos, así como el desarrollo de los distintos planes de prevención específicos a los riesgos detectados en dichas zonas.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Las actuaciones no contemplan convocatorias de ayudas.

La unidad competente en materia de protección y conservación del medio natural, la Dirección General de Medio Natural (DGMN) del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, seleccionará y propondrá las actuaciones que cumplan los criterios de selección detallados a continuación, de acuerdo con las prioridades marcadas.

El organismo coordinador de estas actuaciones será el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios. Sin embargo, cuando proceda, el organismo coordinador formalizará convenios de colaboración con las entidades responsables de las operaciones seleccionadas para establecer el marco de colaboración entre ambas partes, al objeto de garantizar una buena gestión de la operación.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Las actuaciones se destinarán especialmente a zonas forestales susceptibles de riesgos naturales.
- Las actuaciones descritas se engloban en la política catalana de fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza.

- **De excelencia y calidad**

Las actuaciones relativas a la prevención de riesgos de incendios forestales tratarán de los Planes de Perímetros de Protección Prioritaria (PPP) de prevención de incendios forestales

como infraestructuras de prevención (pistas, caminos forestales, puntos de agua...) y trabajos silvícolas. En este tipo de actuaciones se tendrá en cuenta que se localicen en:

- Zonas y/o municipios con alto riesgo de incendios forestales.
- Espacios de interés natural.
- Zonas deprimidas económicamente.

Las actuaciones relativas a la prevención de daños por riadas, aludes, desprendimientos... tratarán de trabajos hidrológicoforestales, trabajos silvícolas, caminos forestales, muros de contención o diques de retención, pasos de agua... y trabajos de prevención, control y lucha contra la desertificación.

Las actuaciones relativas a la restauración de zonas afectadas por otros riesgos naturales, tratarán de la restauración de zonas afectadas por riesgos naturales, gestión forestal sostenible, repoblaciones y revegetaciones (en general trabajos silvícolas).

- **Criterios ambientales**

Se tendrán en cuenta los criterios ambientales generales.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género.

### **Actuaciones relacionadas con la prevención y gestión de situaciones de riesgo por avenidas e inundaciones en los espacios fluviales - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

La Directiva europea relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, el Plan Especial de Emergencia para Inundaciones en Cataluña, conocido como INUNCAT, y la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de inundación son el marco estratégico de la gestión de situaciones de riesgo por avenidas e inundaciones.

- **Descripción de la actuación**

Las actuaciones están relacionadas con la mejora de la red automática de información hidrológica prevista en situaciones de riesgo por avenidas e inundaciones. Por otro lado, en la prevención de riesgos por inundaciones asociadas a la ocupación del territorio se incluyen específicamente actuaciones del Programa de Planificación de Espacios Fluviales de Cataluña (PEFCAT) para la ordenación en base a medidas fundamentadas en el conocimiento del riesgo de inundación existente y en base al riesgo residual asumible.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Las actuaciones no contemplan convocatorias de ayudas.

El organismo competente en materia de aguas, la Agencia Catalana del Agua (ACA), empresa pública de la Generalitat de Catalunya adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, seleccionará y propondrá las actuaciones que cumplan los criterios de selección detallados a continuación.

El organismo coordinador de estas actuaciones será el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Las actuaciones tienen como objetivo la prevención y gestión del riesgo de avenidas e inundaciones en los espacios fluviales.
- Las actuaciones descritas se engloban en la política catalana de fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza.

- **De excelencia y calidad**

Las actuaciones de prevención de riesgo por inundaciones o avenidas asociadas a la implantación de tecnologías y la mejora de los sistemas de información geográfica dentro del seguimiento y gestión de los episodios de inundaciones o avenidas. En concreto, prevista en situaciones de riesgo por avenidas e inundaciones, se concretan en actuaciones en el sistema de alerta temprana (tiempo real) que se utiliza para la gestión de situaciones de riesgo por avenida e inundaciones en coordinación con las autoridades competentes en materia de protección civil, en la mejora y el desarrollo del control de y la red automática de información hidrológica, así como proyectos de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) orientados tanto a la optimización de la arquitectura global del sistema, como a la mejora del aviso a poblaciones. Las actuaciones se desglosan en los siguientes ámbitos:

- Sistemas de telemetría y adquisición remota de datos, así como de las herramientas específicas a implantar en los Centros de Telecontrol para su explotación de cara al

seguimiento y gestión de los episodios de inundaciones, tanto en tiempo real como a nivel previsión a corto-medio plazo.

- Mejora de los repositorios de datos sobre episodios de inundaciones y de su explotación para una correcta contextualización de los análisis post-episodio.
- Desarrollo e implementación de sistemas de información a la ciudadanía, tanto en tiempo real como a nivel de previsión a corto plazo, mediante el uso de herramientas TIC.
- Desarrollo del instrumento de previsión hidrometeorológica integrada (EHIMI) para el seguimiento operacional de episodios hidrometeorológicos.

Las actuaciones de prevención de riesgo por inundaciones o avenidas asociadas a la mejora y ejecución de infraestructuras hidráulicas de medida (estaciones de aforo y marcos de control).

Las actuaciones de prevención de riesgo por avenidas y sequías asociadas a estudios relacionados con situaciones el seguimiento histórico de las mismas o de situaciones hidrometeorológicas extremas.

Las actuaciones de prevención de riesgos por inundaciones asociadas a la ocupación del territorio para la ordenación en base a medidas fundamentadas en el conocimiento del riesgo de inundación existente y en base al riesgo residual asumible, desarrolladas en el marco del Programa de Planificación de Espacios Fluviales de Cataluña (PEFCAT).

- ***Criterios ambientales***

Las actuaciones previstas incorporan los criterios ambientales previstos por la Directiva europea Marco del Agua y la Directiva europea relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género.

**Actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos naturales en las presas -  
Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

La Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de inundación establece los Planes de emergencia de las presas como planes de autoprotección que han de realizar los titulares de las mismas presas para cumplir dicha Directriz. Dichos planes se incluyen en los planes de sectores del Plan Especial de emergencias por inundaciones (INUNCAT).

- **Descripción de la actuación**

Los planes de emergencia de las presas detallan las actuaciones a ejecutar por el titular de ésta para hacer frente a eventuales emergencias, específicamente el establecimiento de medidas preventivas que permitan reducir riesgos en pro de una protección de la población aguas abajo de cualquier presa, e incrementen la seguridad de la propia gestión de este tipo de infraestructuras. Por otro lado, la gestión de los sistemas de alerta temprana (tiempo real) en las presas es un elemento clave para la prevención de inundaciones.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Las actuaciones no contemplan convocatorias de ayudas.

El organismo competente en materia de aguas, la Agencia Catalana del Agua (ACA), empresa pública de la Generalitat de Catalunya adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, seleccionará y propondrá las actuaciones que cumplan los criterios de selección detallados a continuación.

El organismo coordinador de estas actuaciones será el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Las actuaciones se destinarán especialmente a zonas asociadas a cursos fluviales regulados por una presa en algún punto de su recorrido.
- El titular de las presas donde se realicen las actuaciones será la Agencia Catalana del Agua (ACA).
- Las actuaciones descritas se engloban en la política catalana de fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza.

- **De excelencia y calidad**

Las actuaciones relativas a la prevención de riesgos naturales en las presas mediante la implantación, mantenimiento, revisión y actualización de los Planes de emergencia de las presas. Concretamente, las actuaciones relacionadas con el sistema de aviso a la población y de comunicación con las autoridades competentes en materia de protección civil en caso de situaciones de riesgo de ruptura de una presa, incluyendo:

- los estudios correspondientes a la evaluación del riesgo, de determinación de los lindares de activación, de afección de zonas inundables, de organización y de recursos.
- la implementación de sistemas de auscultación en continuo del comportamiento de la presa.
- la implementación de sistemas de activación de las sirenas.
- la implementación de sistemas de comunicaciones con los centros de control correspondientes.

Respecto a las actuaciones relativas a los sistemas de alerta temprana (tiempo real) en las presas, las actuaciones se concretan en:

- Infraestructura tecnológica de adquisición, transporte, almacenamiento y comunicación de datos de gestión hidráulica-hidrológica de las presas, del comportamiento infraestructural y la video-vigilancia externa e interna de la presa con el centro operativo de la presa y el centro de Telecontrol del organismo gestor.
- Infraestructura hidráulica de medida (estaciones de aforo y marcos de control), sensorización hidrológica y de control de calidad, sistemas de recopilación y gestión de datos y sistema de comunicación con centros de Telecontrol.
- Seguridad de las comunicaciones internas y externas y de los sistemas de adquisición de datos para aumentar la garantía de funcionamiento del sistema implementado en la Sala de Crisis de la presa.

Las actuaciones relativas a la prevención de riesgos naturales en las presas mediante mejoras y desarrollo de las infraestructuras tecnológicas de adquisición, transporte, almacenaje y comunicación de datos de la gestión hidráulica-hidrológica de las presas, del comportamiento infraestructural y la video-vigilancia de la presa con el centro operativo de la presa y el centro de telecontrol. También se incluye la mejora de la seguridad de las comunicaciones internas y externas y de los sistemas de adquisición de datos para aumentar la garantía de funcionamiento del sistema implementado en la Sala de Crisis de la presa.

- ***Criterios ambientales***

Las actuaciones previstas incorporan los criterios ambientales previstos por la Directiva europea Marco del Agua y la Directiva europea relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género.

**Acciones de apoyo a la prevención y gestión de incendios forestales - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

El principal referente estratégico para estas actuaciones es el Plan General de Política Forestal 2007-2016.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en un conjunto de acciones de apoyo a la prevención y gestión de los incendios forestales.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de apoyar acciones de identificación, tratamiento y recuperación del suelo y terrenos ocupados por infraestructuras e instalaciones industriales, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas convocará líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>16</sup>.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Las diversas convocatorias públicas de subvenciones que a tal efecto se publiquen concretarán los criterios de selección de proyectos. Dichos criterios de selección serán los mismos que los que se han enunciado, a modo indicativo, para la primera actuación descrita en el Tema

---

<sup>16</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

Prioritario 50, que también será llevada a cabo por la mencionada Dirección General de Administración Local.

- ***Criterios ambientales***

Además de los criterios ambientales generales se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las siguientes determinaciones específicas:

- Desincentivar desbroces y descuajes de vegetación natural para la prevención de incendios forestales de carácter masivo y no selectivo.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.



## ***2.3 Eje 3: Recursos energéticos y acceso a servicios de transporte***

### **Prioridades estratégicas**

#### **Administración Autonómica**

Accesibilidad, movilidad sostenible y recursos energéticos son las tres líneas prioritarias de intervención para este eje.

En el contexto actual en Cataluña y de acuerdo con el Plan de Infraestructuras del Transporte de Cataluña 2006-2016, la optimización de las comunicaciones de personas a través de los distintos medios de transporte pasan por el concepto de la intermodalidad, a la vez que se persigue un incremento de la efectividad del transporte público para ser una auténtica alternativa al transporte privado.

Por otro lado, se implementarán actuaciones tendentes a hacer posible la reducción de los efectos derivados de la congestión viaria sobre los servicios de transporte público colectivo por carretera, y de este modo, recuperar la cuota de mercado para el transporte público, fomentando, a su vez, la utilización de las modalidades menos contaminantes.

Finalmente, el Gobierno de la Generalitat establece sus prioridades en el ámbito energético a través del Plan de la Energía de Cataluña 2006-2015. Dichas prioridades hacen hincapié en las políticas de ahorro y eficiencia energética, la potenciación de fuentes de energía renovables y la disminución de la contaminación, el apoyo a la I+D+i en el ámbito de la energía, la mejora de la accesibilidad a la energía, y la búsqueda de fiabilidad y calidad de los suministros.

#### **Líneas de demarcación FEDER, FEADER y FEP**

Con el objetivo de mantener la complementariedad y coherencia y coordinar la asistencia de los distintos fondos de la UE en relación con las medidas del PDR de Cataluña, se establecerá una Comisión de supervisión entre la Dirección General de Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Acción Marítima del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas con el objetivo de evitar la acumulación y concurrencia de subvenciones.

## Tema Prioritario 25: Transporte urbano

Administración Autonómica

### Creación de carriles específicos para el bus-VAO en las entradas principales de Barcelona - Inversiones en infraestructuras -

- **Marco estratégico**

La actuación se enmarca dentro del Plan de Infraestructuras del Transporte de Cataluña 2006-2016.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación pretende impulsar un programa para implantar una red de carriles bus interurbanos en un conjunto de vías estratégicas de la Región Metropolitana de Barcelona. En concreto consiste el desarrollo de los llamados *Carril bus*, y los *Carril bus - VAO (Vehículos de Alta Ocupación) segregados*, que consiste en una plataforma segregada para el autobús que se comparte con los vehículos privados de alta ocupación.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El coordinador de la actuación será el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

Los destinatarios de esta actuación serán, a título orientativo, todos aquellos usuarios que cumplan con los requisitos para circular por este nuevo carril, ya sea mediante coche particular o transporte público.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

El Programa Operativo FEDER Cataluña 2007-2013 prevé explícitamente que en la creación de carriles bus urbanos se pueda llevar a cabo algún proyecto que constituya gran proyecto. Los criterios de selección a aplicar serían los siguientes:

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

○ **De excelencia y calidad**

Los criterios de selección o características que deben cumplir de los proyectos son los siguientes:

- Mejorar la competitividad del transporte público versus el transporte privado, mediante la reducción del tiempo de desplazamiento debido a la priorización de este medio de transporte sobre la red viaria de acceso a los núcleos urbanos.
- Racionalizar el uso del transporte privado fomentando la utilización intensiva de los vehículos ligeros con el consecuente ahorro de energía, disminución de los efectos contaminantes y ahorro del tiempo de desplazamiento.
- Descongestionar las vías de acceso a los núcleos urbanos al disminuir el número de vehículos privados y por tanto, la ocupación viaria que estos generan.
- Facilitar la conectividad intermodal entre los diferentes modos de transporte públicos (bus/ferrocarril).

● **Criterios ambientales**

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

Además se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos ambientales reflejados en la Memoria Ambiental de las Directrices Nacionales de Movilidad de Cataluña.

● **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 26: Transporte multimodal**

Administración Autonómica

### **Estación intermodal del Baix Llobregat - Inversiones en infraestructuras -**

● **Marco estratégico**

La actuación se enmarca dentro del Plan de Infraestructuras del Transporte de Cataluña 2006-2016.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en el desarrollo de la nueva estación intermodal del Baix Llobregat, convirtiéndose en un intercambiador en el cual confluirán todas las líneas ferroviarias (alta velocidad, largo recorrido, regionales, cercanías,...) y las líneas L1 y L9 del Metro.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El coordinador de la actuación será el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

Los destinatarios de esta actuación serán, a título orientativo, todos aquellos usuarios de transporte público que utilicen esta nueva estación.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

La construcción de la estación intermodal del Baix Llobregat es una actuación aprobada explícitamente como gran proyecto del Programa Operativo FEDER Cataluña 2007-2013.

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

Facilitar la conectividad intermodal entre los diferentes modos de transporte público:

- Servicios ferroviarios, cercanías, línea de alta velocidad y conexión ferroviaria con el aeropuerto de Barcelona, Metro (L1 i L9) y el transporte rodado (público y privado).

- ***Criterios ambientales***

Además de los criterios ambientales generales se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las siguientes determinaciones específicas:

- Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción

La actuación incluida en esta categoría de gasto podría tener un impacto ambiental potencialmente negativo, asociado a la construcción de una gran infraestructura, pero el coste

social y económico de no realizar este proyecto llegaría a tener impactos aún más negativos que los medioambientales, que se derivan de esta actuación. Los criterios de selección tienen en cuenta este hecho, e intentarán eliminar o minimizar este impacto negativo.

En los procedimientos de despliegue del proyecto o pliegos de concurso público se deberán incluir las cláusulas y criterios medioambientales para el otorgamiento y ejecución de los trabajos que conlleven dicha actuación, así como realizar una modificación del Plan Urbanístico, realizar los proyectos pertinentes y de las Evaluación Ambiental de los Planes y Programas y una Evaluación de Impacto Ambiental, como marca la normativa vigente.

Además se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos ambientales reflejados en la Memoria Ambiental de las Directrices Nacionales de Movilidad de Cataluña.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, se tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

**Estación de Vulpelleres de los Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC) -  
Inversiones en infraestructuras -**

- **Marco estratégico**

La actuación se enmarca dentro del Plan de Infraestructuras del Transporte de Cataluña 2006-2016.

- **Descripción de la actuación**

El objetivo de la actuación es la construcción de una nueva estación de Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC) en el entorno de la urbanización de Vulpelleres en el municipio de Sant Cugat del Vallés. Esta nueva estación facilitará el transbordo de viajeros entre la línea metropolitana de FGC y la línea ferroviaria de ADIF de titularidad estatal.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El coordinador de la actuación será el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

Los destinatarios de esta actuación serán, a título orientativo, todos aquellos usuarios de transporte público que utilicen esta nueva estación.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

Facilitar la conectividad intermodal entre los diferentes modos de transporte públicos:

- El transbordo de viajeros entre la línea metropolitana de FGC y la línea de cercanías de titularidad estatal (ADIF).

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

Además se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos ambientales reflejados en la Memoria Ambiental de las Directrices Nacionales de Movilidad de Cataluña.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 42: Energías renovables**

Administración Autonómica

**Ayudas en el marco del Programa de Energías Renovables - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

Es referente estratégico para esta actuación el Plan de la Energía de Cataluña 2006-2015.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación pretende fomentar la generalización del uso de energías renovables.

Las líneas de subvención podrán cofinanciar, entre otras, las siguientes inversiones en materia de energías renovables:

- a. Actuaciones de aprovechamiento de biomasa leñosa para usos térmicos.
- b. Actuaciones de producción y aprovechamiento energético del biogás.
- c. Actuaciones de aprovechamiento de energía solar térmica.
- d. Instalaciones de aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica de forma autónoma.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano responsable de esta actuación es el Instituto Catalán de Energía (ICAEN), que pondrá en marcha líneas de subvenciones para fomentar la realización de instalaciones de energías renovables.

- Subvenciones para la realización de instalaciones de energías renovables

*DOGC núm. 4909 – 21/6/2007*

Los destinatarios serán principalmente y a título orientativo, empresas privadas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales y otros entes locales públicos y familias.

- **Convenios**

En abril del 2007, se formalizó un convenio de colaboración entre el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, y el Instituto Catalán de Energía (ICAEN), para la definición y la puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público que prevé el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Generalitat de Catalunya.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Las diversas convocatorias públicas de subvenciones que a tal efecto se publiquen concretarán los criterios de selección de proyectos.

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
  - Se considerarán subvencionables las actuaciones y proyectos que cumplan las exigencias de carácter general sobre utilización de técnicas, tecnologías y sistemas que impliquen una utilización de las fuentes de energías renovables en los ámbitos que se indican en las órdenes de subvención.
  - Las inversiones se tienen que efectuar en bienes tangibles y han de ser suficientes para conseguir los objetivos energéticos y ambientales previstos en la actuación. Podrán ser también considerados como inversión los gastos de diagnósticos, auditorias y confección de proyectos necesarios para definir dicha inversión, así como los materiales y bienes de equipo utilizados, etc. En el caso de bienes inventariables, el beneficiario tendrá que destinar los bienes a la finalidad concreta de la subvención durante un período mínimo de 5 años (si son bienes inscribibles en un registro público) y de 2 años para el resto de bienes.
- **De excelencia y calidad**

A modo indicativo, las mencionadas convocatorias podrán tener en cuenta la siguiente tipología de criterios de selección:

- Calidad técnica general de la instalación
- Grado de innovación del proyecto
- Ámbito de aplicación de la actuación
- Rendimiento energético global de la instalación

• **Criterios ambientales**

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

Además se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos ambientales reflejados en la Memoria Ambiental de las Directrices Nacionales de Movilidad de Cataluña.

• **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.



## Tema Prioritario 43: Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética

Administración Autonómica

### Ayudas en el marco del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética - Inversiones productivas -

- **Marco estratégico**

Es referente estratégico para esta actuación el Plan de la Energía de Cataluña 2006-2015.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en la implementación de un programa de ayudas con el fin de subvencionar, en régimen reglado y en régimen de concurrencia competitiva, acciones en materia de ahorro y eficiencia energética.

En cuanto al tipo de actuaciones y proyectos subvencionables, podrán ser, entre otros, del siguiente tipo:

1) En régimen reglado:

- a) Adquisición e instalación de tecnologías eficientes en alumbrado interior y de fachadas de edificios públicos y privados existentes.
- b) Adquisición e instalación de tecnologías eficientes en alumbrado exterior existente.
- c) Mejora de la eficiencia energética en la aportación de calor ~~en~~ de las instalaciones térmicas de edificios existentes.
- d) Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios terciarios existentes.
- e) Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de ascensores existentes en edificios.
- f) Construcción de nuevos edificios de alta cualificación energética.
- g) Renovación e incorporación de equipos auxiliares consumidores o transformadores de energía para equipos de alto rendimiento en la industria.
- h) Cogeneraciones de alta eficiencia en el sector no industrial
- i) Microgeneraciones hasta 150 kWh
- j) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalinización.

El procedimiento de concesión de ayudas se regirá por el procedimiento reglado y se tramitará en base al orden cronológico de presentación de las solicitudes.

2) En régimen de concurrencia competitiva:

- a) Inversiones en tecnologías de mejora de la eficiencia energética llevadas a cabo por compañías de servicios energéticos.
- b) Inversiones en tecnologías de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de proceso industrial.
- c) Proyectos especiales de tecnologías eficientes emergentes dirigidas al sector industrial, edificios y servicios
- d) Mejora de la eficiencia energética de los equipos específicos del sector terciario.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Para dar cumplimiento a estas actuaciones y potenciar la eficiencia energética, el Instituto Catalán de Energía (ICAEN) pondrá en marcha, entre otras acciones, líneas de subvenciones en el marco del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética..

- Concesión de subvenciones en régimen reglado en el marco del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética

*DOGC núm. 4909 – 21-6-2007*

- Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética

*DOGC núm. 4909 – 21-6-2007*

Los destinatarios de las ayudas serán principalmente y a título orientativo, empresas privadas y agrupaciones de estas, instituciones sin finalidad de lucro y entes públicos de la Generalitat, corporaciones locales y otros entes locales públicos y familias.

- **Convenios**

En abril del 2008, se formalizó un convenio de colaboración entre el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, y el Instituto Catalán de Energía (ICAEN), para la definición y la puesta en práctica de las actuaciones previstas al Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito territorial de la Generalitat de Catalunya.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Las diversas convocatorias públicas de subvenciones que a tal efecto se publiquen concretarán los criterios de selección de proyectos.

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Se considerarán subvencionables las actuaciones y proyectos que cumplan las exigencias de carácter general sobre utilización de técnicas, tecnologías y sistemas que impliquen un ahorro de energía o una reducción del consumo específico de energía (incluyendo las auditorías, estudios específicos, costes de ingeniería,...) en los ámbitos que se indican en las órdenes de subvención.

- **De excelencia y calidad**

A modo indicativo, las mencionadas convocatorias podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de selección:

- Consumo específico final
- Aportación de eficiencia energética global
- Calidad técnica del proyecto
- Calidad de la documentación presentada
- Incorporación de un sistema de seguimiento de resultados de la inversión
- Incorporación de operaciones de gestión y mantenimiento preventivo de la tecnología para la cual se solicita la subvención
- Realización previa de una Auditoría Energética o un Estudio Energético Básico de las instalaciones
- Realizados en el territorio catalán

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

Además se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos ambientales reflejados en la Memoria Ambiental de las Directrices Nacionales de Movilidad de Cataluña.

**Ayudas para la renovación del parque de vehículos tipo turismo con criterios de ahorro y eficiencia energética y para el impulso de la diversificación energética del sector transporte - Inversiones productivas -**

- **Marco estratégico**

Es referente estratégico para esta actuación el Plan de la Energía de Cataluña 2006-2015.

- **Descripción de la actuación**

La actuación consiste en la modernización del parque de vehículos tipo turismo y tipo industrial de los que se hace un uso intensivo en entornos especialmente urbanos y por motivos profesionales y aprovechar las ventajas de la mayor eficiencia de los vehículos nuevos, así como promover la diversificación energética del sector del transporte.

El procedimiento de concesión de ayudas se registrará por el procedimiento reglado y se tramitará en base al orden cronológico de presentación de las solicitudes.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El Instituto Catalán de Energía (ICAEN) pondrá en marcha, entre otras acciones, líneas de subvenciones.

- Concesión de subvenciones en régimen reglado para la renovación del parque de vehículos tipo turismo con criterios de ahorro y eficiencia energética y para el impulso de la diversificación energética del sector transporte

*DOGCG núm. 5024 – 7-12-2007*

Los destinatarios de esta actuación serán, a título orientativo, por un lado, sociedades y empresarios individuales de sectores específicos y, por otro, centros sanitarios públicos, universidades, instituciones sin ánimo de lucro y entes públicos de la Generalitat de Catalunya y ayuntamientos.

- **Convenios**

En abril del 2008, se formalizó un convenio de colaboración entre el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, y el Instituto Catalán de Energía (ICAEN), para la definición y la puesta en práctica de las actuaciones previstas al Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito territorial de la Generalitat de Catalunya.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.
- Vehículos considerados de alta eficiencia de acuerdo con la clasificación energética oficial.

- **De excelencia y calidad**

Los beneficiarios cumplirán, entre otros, requisitos como la disposición de puntos de recarga de vehículos, tener el domicilio social en Cataluña o disponer de garantías del vehículo para funcionar con nuevos sistemas de combustibles.

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

Además se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos ambientales reflejados en la Memoria Ambiental de las Directrices Nacionales de Movilidad de Cataluña.

**Actuaciones de concienciación ciudadana y mejora del conocimiento y formación en  
relación a la energía - Inversiones en infraestructuras -**

- **Marco estratégico**

El marco estratégico en que se circunscribe este tipo de actuaciones es el Plan de la Energía de Cataluña 2006-2015.

- **Descripción de la actuación**

Habilitación de espacios para llevar a cabo actuaciones de concienciación ciudadana, mejora del conocimiento y formación en relación a temas energéticos.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El Instituto Catalán de Energía será el responsable de coordinar esta actuación.

Los destinatarios de esta actuación serán, a título orientativo, el conjunto de la ciudadanía, así como científicos y técnicos de la energía.

- **Convenios**

En principio, en esta tipología de actuación no están previstos convenios.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

- En la medida de lo posible, capacidad de convertirse en referente estatal y europeo en temas relacionados con la divulgación del conocimiento sobre la energía y los recursos energéticos.
- Crear una red de colaboración con distintos equipamientos e infraestructuras energéticas y ambientales del país.
- Obtener una alta rentabilidad social de la inversión llegando, a través de contenidos para el público general, al máximo número de personas.
- Aumentar la cultura energética y los conocimientos científicos y técnicos del conjunto de la ciudadanía, poniendo énfasis en la divulgación de los grandes conceptos, las tecnologías, los condicionantes y los retos a los que se enfrenta la sociedad.

- ***Criterios ambientales***

Además de los criterios ambientales generales se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las siguientes determinaciones específicas:

- Priorizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de fomento del uso de energías renovables para autoconsumo (edificios, instalaciones, públicas, etc.).

Además se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los objetivos ambientales reflejados en la Memoria Ambiental de las Directrices Nacionales de Movilidad de Cataluña.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **2.4 Eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano**

### **Prioridades estratégicas**

Según indican las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, el desarrollo local y urbano cobra especial relevancia en las ciudades y áreas urbanas al ser éstas el centro y motor del desarrollo en la medida que atraen capitales, articulan el territorio a través de la innovación y generan empleo en cada región. En este sentido, las orientaciones estratégicas procedentes de la Comunidad Europea a través de las políticas de cohesión dan especial relevancia al crecimiento y al empleo y a favorecer al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 subraya la importancia de adoptar medidas para favorecer el desarrollo sostenible otorgando especial relevancia a la contribución de los núcleos urbanos al desarrollo regional, incidiendo también en la necesidad de intervenir más intensamente en zonas con desventajas naturales para hacer frente a las dificultades que plantean su desarrollo

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, dirigidas de modo preponderante al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica.

Por otra parte, el eje incluye toda una serie de iniciativas de carácter más específico, cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio natural y cultural y el desarrollo del sector turístico.

### **Administración General del Estado**

La AGE contribuye a este eje a través de la denominada iniciativa URBANA, que viene a complementar las intervenciones realizadas en esta materia por parte de la Administración Autonómica.

### **Administración Autonómica**

A nivel regional, tanto la Generalitat de Catalunya como los distintos entes locales llevan adelante iniciativas a favor de la regeneración urbana, centrando sus actividades a nivel de barrio y definiéndolo como objetivo primordial de esta política. Por otro lado, se instrumentan distintas líneas de ayuda a nivel local para el fomento del patrimonio natural, histórico y artístico, además de para la mejora de los servicios turísticos.



### **Líneas de demarcación FEDER, FEADER y FEP**

Con el objetivo de mantener la complementariedad y coherencia y coordinar la asistencia de los distintos fondos de la UE en relación con las medidas del PDR de Cataluña, se establecerá una Comisión de supervisión entre la Dirección General de Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Acción Marítima del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas con el objetivo de evitar la acumulación y concurrencia de subvenciones.

La delimitación de las actuaciones del enfoque LEADER, dentro del FEADER, se basa en la actuación de los Grupos de Acción Local, (GAL). Éstos sólo obtendrán subvención por parte del FEADER, no pudiendo participar como beneficiarios del FEDER.

Por lo que respecta al FEP, la delimitación se basa también en la actuación de los GAL-Pesca, que sólo podrán obtener subvención por parte del FEP.

## **Tema Prioritario 56: Protección y desarrollo del patrimonio natural**

### **Administración Autonómica**

#### **Promoción de actividades naturales y valorización del patrimonio natural - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

Es referente estratégico para esta actuación el Plan de Espacios de Interés Natural de Cataluña.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en promocionar las actividades naturales y dar valor al patrimonio natural a través del otorgamiento de líneas de ayudas en el ámbito local.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de promocionar las actividades naturales y dar valor al patrimonio natural, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas convocará líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Las diversas convocatorias públicas de subvenciones que a tal efecto se publiquen concretarán los criterios de selección de proyectos. Dichos criterios de selección serán los mismos que los que se han enunciado, a modo indicativo, para la primera actuación descrita en el Eje 2, Tema Prioritario 50, que también será llevada a cabo por la mencionada Dirección General de Administración Local.

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 57: Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos**

Administración Autonómica

**Apoyo a actuaciones de mejora de los servicios turísticos - Desarrollo del potencial endógeno-**

- **Marco estratégico**

Es referente estratégico para esta categoría de acuerdo con los Planes de excelencia, dinamización y fomento turístico.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en promocionar la mejora de los servicios turísticos a través del otorgamiento de líneas de ayudas en el ámbito local.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de mejorar los servicios turísticos, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas convocará líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>18</sup>.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Las diversas convocatorias públicas de subvenciones que a tal efecto se publiquen concretarán los criterios de selección de proyectos. Dichos criterios de selección serán los mismos que los que se han enunciado, a modo indicativo, para la primera actuación descrita en el Eje 2, Tema Prioritario 50, que también será llevada a cabo por la mencionada Dirección General de Administración Local.

- ***Criterios ambientales***

Además de los criterios ambientales generales se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las siguientes determinaciones específicas:

- Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

---

<sup>18</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 58: Protección y conservación del patrimonio cultural**

### Administración Autonómica

#### **Conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

Se encuentra enmarcado dentro de los Planes y Programas relativos a la conservación de patrimonio cultural, intervenciones arqueológicas y paleontológicas y obras y equipamientos para museos.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en promocionar la conservación y la recuperación del patrimonio histórico-artístico a través del otorgamiento de líneas de ayudas en el ámbito local.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de conservar y recuperar el patrimonio histórico-artístico, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas convocará líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>19</sup>

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

---

<sup>19</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

Las diversas convocatorias públicas de subvenciones que a tal efecto se publiquen concretarán los criterios de selección de proyectos. Dichos criterios de selección serán los mismos que los que se han enunciado, a modo indicativo, para la primera actuación descrita en el Eje 2, Tema Prioritario 50, que también será llevada a cabo por la mencionada Dirección General de Administración Local.

- ***Criterios ambientales***

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

### **Patrimonio modernista y ciudad internacional - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

Se encuentra enmarcado dentro de las actuaciones que se promueven desde el Estado y la Comunidad Autónoma en el ámbito de la conservación y protección del patrimonio histórico y artístico.

- **Descripción de la actuación**

La actuación se centra en rehabilitar, restaurar y adecuar determinadas instalaciones hospitalarias de un alto valor patrimonial modernista para dotarlas de nuevos usos para el futuro. Entre estos nuevos usos se contempla el impulso de la vertiente turística y su potenciación como polo de atracción socioeconómico capaz de contribuir al impulso estratégico internacional de la ciudad de Barcelona, y de Cataluña, desde las vertientes económica, social, cultural y del conocimiento.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Los coordinadores de la actuación serán el Departamento de Salud y el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalitat de Catalunya.

Los beneficiarios serán aquellas instalaciones hospitalarias que tengan recintos de alto valor patrimonial modernista.

- **Convenios**

Los órganos coordinadores podrán formalizar convenios de colaboración con las entidades responsables de las iniciativas seleccionadas para establecer las aportaciones financieras necesarias para llevar a cabo dichas iniciativas.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

- De complementariedad

- Ubicar iniciativas económicas, sociales e innovadoras, basadas en el conocimiento, de alto valor añadido y con proyección internacional y de futuro en los nuevos usos de los recintos hospitalarios modernistas, que tengan un carácter complementario con los objetivos del eje 1 del Programa Operativo.

- Territoriales y de especificidad

- Tener una gran visibilidad por el carácter emblemático de los edificios hospitalarios modernistas y por tratarse de patrimonio histórico de interés cultural.

- De madurez

- Disponer de un Plan Director del conjunto arquitectónico hospitalario de carácter modernista a rehabilitar.
- Disponer de un calendario y un proyecto de ejecución respecto a la rehabilitación, restauración y adecuación de los recintos hospitalarios de alto valor patrimonial modernista.
- Disponer de un plan de financiación de la actuación que incluya otras fuentes de financiación.

- Socioeconómicos

- Tener un carácter emblemático para la ciudad, y para Cataluña, con claros efectos multiplicadores tanto por su atractivo turístico, como por su voluntad de convertirse en un polo de atracción internacional de iniciativas económicas y sociales basadas en el conocimiento, la innovación y la investigación.
- Contribuir a la conservación de patrimonio de alto valor cultural, en peligro por la degradación arquitectónica, e impulsar un espacio urbano potenciando la ruta modernista de Barcelona.
- o Innovadores
  - Dotar a las instalaciones hospitalarias modernistas de nuevos usos que impliquen la implantación de nuevas tecnologías de telecomunicación con el máximo respeto a la normativa vigente de patrimonio cultural.

- **Criterios ambientales**

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- **Principios horizontales de no discriminación**

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **Tema Prioritario 61: Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural**

Administración General del Estado

### **Iniciativa Urbana (URBAN) - Inversiones en infraestructuras -**

- **Marco estratégico**

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al

Parlamento Europeo sobre “*Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones*” COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

- **Descripción de la actuación**

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de una Iniciativa Urbana innovadora gestionada por la DG de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Dado que la Generalitat de Catalunya también tiene implementadas actuaciones similares (Ley de Barrios), se ha abierto una colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, concretamente la Dirección General de Fondos Comunitarios, y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

El objetivo de la **Iniciativa Urbana (URBAN)** es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Por parte del Ministerio de Economía y Hacienda,

- Convocatoria para la selección de proyectos que serán financiados con cargo a Iniciativa Urbana (URBAN)

*DOGC núm. 5033 – 20/12/2007*

Está prevista la constitución de una Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento de los proyectos, formada paritariamente por miembros del Ministerio de Economía y Hacienda, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

Los destinatarios de esta actuación serán, a título orientativo, los núcleos de más de 50.000 habitantes que cumplan los criterios especificados.

- **Convenios**

Los convenios que puedan formalizarse para llevar a cabo esta actuación no se han firmado todavía.



- **Lista enunciativa de criterios de selección**

- **De elegibilidad o generales**

- Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban.

- **De excelencia y calidad**

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos deben pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio debe quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta debe tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta debe estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYME y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.

- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

### Administración Autonómica

#### **Actuaciones de desarrollo y rehabilitación integral local - Inversiones en infraestructuras -**

- **Marco estratégico**

Esta medida se encuadra dentro de la cooperación con los entes locales.

- **Descripción de la actuación**

Esta actuación consiste en el conjunto de acciones a favor del desarrollo y rehabilitación integral del mundo local.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

Con el fin de incentivar actuaciones de desarrollo y rehabilitación integral, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas ha convocado líneas de ayudas para la presentación de proyectos por parte de los entes locales<sup>20</sup>.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Las diversas convocatorias públicas de subvenciones que a tal efecto se publiquen concretarán los criterios de selección de proyectos. Dichos criterios de selección serán los mismos que los que se han enunciado, a modo indicativo, para la primera actuación descrita en el Eje 2, Tema Prioritario 50, que también será llevada a cabo por la mencionada Dirección General de Administración Local.

- ***Criterios ambientales***

---

<sup>20</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

Se tendrán en consideración, en la medida de lo posible, los criterios ambientales generales establecidos en la resolución conjunta de la SG para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la SG de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cataluña.

- ***Principios horizontales de no discriminación***

Referente a temas sociales, los criterios de selección tendrán en consideración la promoción de la igualdad y la integración de las cuestiones de género, así como la mejora de la accesibilidad para personas que lo necesiten.

## **2.5 Eje 5: Asistencia técnica**

Tal como se hace referencia en el Programa Operativo, se prevé proporcionar apoyo técnico dirigido a preparar y coordinar el programa, el seguimiento, evaluación, control y difusión de las intervenciones comunitarias. También se realizarán estudios para profundizar en el conocimiento de la situación socioeconómica de Cataluña y en las políticas sectoriales que afectan a las prioridades del programa.

Administración Autonómica

### **Tema Prioritario 85: Preparación, ejecución, seguimiento e inspección**

**Actuaciones de mejora de la buena concepción, control, gestión y evaluación de las políticas y programas - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

No aplica.

- **Descripción de la actuación**

Las actuaciones no están definidas a priori, pudiendo ser cualquiera que sea necesaria para el fin propuesto en el título del tema prioritario.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano coordinador será la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas para las actuaciones correspondientes a la Generalitat de Catalunya, y la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, para las correspondientes a la Administración Local.

La DGAL ha convocado líneas de ayudas para la presentación de proyectos de asistencia técnica por parte de los entes locales<sup>21</sup>:

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la

---

<sup>21</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban. En la medida de lo posible, se tendrá en cuenta los criterios de elegibilidad que se determinen para esta tipología de actuaciones en el Programa Operativo de Asistencia Técnica 2007-2013. En todo caso, se solicitará de los entes beneficiarios una memoria explicativa de la actuación que incluya una programación y una planificación adecuadas al plan de comunicación; un presupuesto detallado de la ejecución de la actuación con un plan de financiamiento que prevea las actuaciones de gestión y control referidas a la totalidad del periodo subvencionable y que sea coherente con el objeto de las actuaciones, y un calendario de ejecución del proyecto en que se concreten y detallen las actuaciones.

## **Tema Prioritario 86: Evaluación y estudios; información y comunicación**

### **Evaluación, estudios, conferencias, seminarios, publicidad - Desarrollo del potencial endógeno -**

- **Marco estratégico**

No aplica.

- **Descripción de la actuación**

Las actuaciones no están definidas a priori, pudiendo ser cualquiera que sea necesaria para el fin propuesto en el título del tema prioritario.

- **Régimen de ayudas / Coordinador de la actuación**

El órgano coordinador será la Dirección General de Análisis y Política Económica del Departamento de Economía y Finanzas para las actuaciones correspondientes a la Generalitat de Catalunya, y la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, para las correspondientes a la Administración Local.

La DGAL ha convocado líneas de ayudas para la presentación de proyectos de asistencia técnica por parte de los entes locales<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Consultar el anexo 2 donde se recogen las convocatorias publicadas.

- **Convenios**

En este ámbito opera el Protocolo de colaboración, de 10 de noviembre de 2008, entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Catalunya para la gestión de la subvención FEDER destinada a la administración local en el Programa Operativo FEDER de competitividad regional y empleo de Cataluña 2007-2013, así como el Acuerdo de Toma de conocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda del Protocolo, de idéntica fecha.

- **Lista enunciativa de criterios de selección**

Con carácter general, las actuaciones serán acordes con lo establecido en el Programa Operativo, así como con los objetivos marcados en éste y coherentes con el tema prioritario en el que se engloban. En la medida de lo posible, se tendrá en cuenta los criterios de elegibilidad que se determinen para esta tipología de actuaciones en el Programa Operativo de Asistencia Técnica 2007-2013. En todo caso, se solicitará de los entes beneficiarios una memoria explicativa de la actuación que incluya una programación y una planificación adecuadas al plan de comunicación; un presupuesto detallado de la ejecución de la actuación con un plan de financiamiento

que prevea las actuaciones de gestión y control referidas a la totalidad del periodo subvencionable y que sea coherente con el objeto de las actuaciones, y un calendario de ejecución del proyecto en que se concreten y detallen las actuaciones.

### 3. Anexos

#### 1. Tabla de tipos de actuaciones

Tipos de actuaciones	ACTUACIÓN	Nº TEMA PRIORITARIO
<b>Inversiones productivas</b>	Convocatorias de proyectos del Plan Nacional de I+D	01
	Apoyo a estructuras en promoción, valorización y comercialización de tecnología	03
	Convocatorias para el desarrollo de proyectos "tractores" de I+D+i en TIC dentro del marco de la Info región	03, 13
	Cupones de innovación empresarial	04
	Ayudas para la implementación de sistemas voluntarios de gestión ambiental	06
	Ayudas para la obtención o renovación del distintivo de garantía de calidad ambiental o etiqueta ecológica	06
	Programa para el fomento de la generación de nuevas empresas tecnológicas ( <i>spin-out</i> ) a partir de empresas maduras	07
	Apoyo a actividades emprendedoras	07
	Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)	08
	Apoyo al crecimiento empresarial de empresas locales con proyección global	08
	Programa de incremento de productividad de las PYME a partir del uso de las TIC	09
	Proyectos e infraestructuras de capacitación de nuevas tecnologías	09
	Impulso a la administración electrónica como eje de la atención ciudadana	13
	Servicios electrónicos para la tramitación de ayudas de I+D	14
	Asistencia a las empresas de transporte para la implantación de herramientas TIC	14
	Ayudas en el marco del Programa de Energías Renovables	42
	Ayudas en el marco del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética	43
	Ayudas para la renovación del parque de vehículos tipo turismo con criterios de ahorro y eficiencia energética y para el impulso de la diversificación energética del sector transporte	43
	Actuaciones encaminadas a la recuperación integral de espacios naturales protegidos	51
	Actuaciones en el marco del Plan de Espacios Fluviales de Cataluña (PEFCAT)	51
Actuaciones de mejora del medio en espacios fluviales	51	
Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D	02	

**DOCUMENTO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE  
OPERACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER  
CATALUNYA 2007-2013**



<b>Inversiones en infraestructuras</b>	Actuaciones para la creación y el adecuado equipamiento de grandes instalaciones científicas y tecnológicas y creación y equipamiento de centros de I+D	02
	Ayudas para equipamiento e infraestructuras destinado a la investigación	02
	Convocatoria de acciones de transferencia de tecnología del Instituto de Salud Carlos III	03
	Medidas de impulso y desarrollo de áreas tecnológicas de excelencia en Cataluña agrupando agentes públicos y privados en el marco de sectores, clusters, polos de competitividad e innovación locales	03
	Proyecto de banda ancha industrial	11
	Proyecto de despliegue de infraestructuras de radiocomunicaciones y de servicios básicos para el acceso a la sociedad de la información	11
	Creación de carriles específicos para el bus-VAO en las entradas principales de Barcelona	25
	Estación intermodal del Baix Llobregat	26
	Estación de Vulpalleres de los Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC)	26
	Iniciativa Urbana (URBAN)	61
	Actuaciones de desarrollo y rehabilitación integral local	61
<b>Desarrollo del potencial endógeno</b>	Apoyo a la transferencia de tecnología y a la mejora de redes de colaboración	03
	Apoyo a estructuras de intermediación para la transferencia de conocimiento entre universidades, centros de investigación y empresas	03
	Acceso a financiación – Programa JEREMIE Cataluña	05, 08
	Servicio de apoyo a empresas que están en la primera fase de crecimiento para acelerar su crecimiento y obtener un dimensión óptima del mercado	05
	Acciones de identificación, tratamiento y recuperación del suelo y terrenos ocupados por infraestructuras e instalaciones industriales	50
	Actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos naturales y catastróficos en terrenos forestales	53
	Actuaciones relacionadas con la prevención y gestión de situaciones de riesgo por avenidas e inundaciones en los espacios fluviales	53
	Actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos naturales en las presas	53
	Acciones de apoyo a la prevención y gestión de incendios forestales	53
	Promoción de actividades naturales y valorización del patrimonio natural	56
	Apoyo a actuaciones de mejora de los servicios turísticos	57
	Conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico	58
	Patrimonio modernista y ciudad internacional	58
	Actuaciones de mejora de la buena concepción, control, gestión y evaluación de las políticas y programas	85
	Evaluación, estudios, conferencias, seminarios, publicidad	86



## **2. Convocatorias**

**Líneas de ayudas para la presentación de proyectos, dentro del Eje 1 del PO FEDER Cataluña 2007-2013, por parte de los entes locales, convocadas por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas en coordinación con las Diputaciones de Cataluña:**

- ORDEN GAP/520/2008, de 28 de noviembre de 2008, por la cual se aprueban las bases reguladoras para seleccionar operaciones de los entes locales de la demarcación de Tarragona susceptibles de ser cofinanciadas por el FEDER para el período 2007-2013, y se abre la convocatoria para presentar solicitudes para el cuatrienio 2007-2010, eje 1 (DOGC Núm. 5273 – 5.12.2008).
- ORDEN GAP/522/2008, de 28 de noviembre de 2008, por la cual se aprueban las bases reguladoras para seleccionar operaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciamiento por el FEDER, para el período 2007-2013, y se convoca el plazo de presentación de solicitudes para el cuatrienio 2007-2010, Eje 1, para la demarcación de Girona (DOGC Núm. 5273 – 5.12.2008).
- ORDEN GAP/545/2008, de 2 de diciembre, por la cual se aprueban las bases reguladoras para seleccionar operaciones de los entes locales susceptibles de ser cofinanciadas por el FEDER para el período 2007-2013, y se abre el plazo para presentar solicitudes para el cuatrienio 2007-2010, eje 1, para la demarcación de Lleida (DOGC Núm. 5281 – 18.12.2008).
- ORDEN GAP/131/2009, de 23 de marzo de 2009, por la cual se aprueban las bases reguladoras para seleccionar operaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciamiento del FEDER, para el período 2007-2013, y se convoca el plazo de presentación de solicitudes para el período 2007-2011, Eje 1, para el ámbito territorial de la Diputación de Barcelona (DOGC Núm. 5348 – 27.3.2009).

Los beneficiarios de las operaciones susceptibles de ser incluidas en el Eje 1 del FEDER serán los entes locales del ámbito territorial de cada una de las cuatro Diputaciones catalanas definidos en los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y los consorcios de carácter local de este mismo ámbito territorial, previstos en los artículos 269 y siguientes de la disposición mencionada, y en los artículos 312 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña. Los entes beneficiarios serán, con carácter general, los ejecutores de cada una de las operaciones, salvo los casos en que, en virtud de su facultad de autoorganización y en el marco de los acuerdos correspondientes, el ente beneficiario decida que la operación la ejecuten otros entes públicos.

**Línea de ayuda para la presentación de proyectos, dentro del Eje 1 del PO FEDER Cataluña 2007-2013, por parte de los entes locales de Cataluña con una población de derecho de más de 200.000 habitantes, convocada por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas:**

- ORDEN GAP/472/2008, de 6 de noviembre de 2008, por la cual se aprueban las bases reguladoras para seleccionar un proyecto de los entes locales, con una población de derecho de más de 200.000 habitantes, susceptible de cofinanciamiento del FEDER, y se convoca el plazo de presentación de solicitudes para el período 2007-2013, Eje 1 Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial (DOGC Núm. 5256 – 12.11.2008).

**Líneas de ayudas para la presentación de proyectos, dentro de los Ejes 2 y 4 del PO FEDER Cataluña 2007-2013, por parte de los entes locales, convocadas por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas:**

- ORDEN GAP/442/2008, de 14 de octubre de 2008, por la cual se aprueban las bases reguladoras para seleccionar operaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciamiento por el FEDER, para el período 2007-2013, y se convoca el plazo de presentación de solicitudes para el cuatrienio 2007-2010, ejes 2 y 4 (DOGC Núm. 5239 – 20.10.2008).

Los beneficiarios de las operaciones susceptibles de ser incluidas en el Eje 2 del FEDER serán los entes locales de Cataluña definidos en los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y los consorcios de carácter local de este mismo ámbito territorial, previstos en los artículos 269 y siguientes de la disposición mencionada, y en los artículos 312 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña. Los entes beneficiarios serán, con carácter general, los ejecutores de cada una de las operaciones, salvo los casos en que, en virtud de su facultad de autoorganización y en el marco de los acuerdos correspondientes, el ente beneficiario decida que la operación la ejecuten otros entes públicos.

**Líneas de ayudas para la presentación de proyectos, dentro del Eje 5 del PO FEDER Cataluña 2007-2013, por parte de los entes locales, convocadas por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas:**

- ORDEN GAP/443/2008, de 13 de octubre de 2008, por la cual se aprueban las bases reguladoras para seleccionar actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciamiento del FEDER, para el período 2007-2013, y se convoca el plazo de presentación de solicitudes para el Eje 5 (DOGC Núm. 5239 – 20.10.2008).